



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 24-147**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** DICIEMBRE 03 DEL 2003

**SUMARIO:**

CAPÍTULO:

- I. INSTALACION DE LA SESION.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY NUMERO 2003-13 QUE REFORMA EL CÓDIGO DEL TRABAJO ESTABLECIENDO EL PROCEDIMIENTO ORAL EN LOS JUICIOS LABORALES.
- IV. CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.  
  
COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS MINEROS DE LAS PROVINCIAS DE EL ORO Y ZAMORA CHINCHIPE.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



X



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 24-147**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** DICIEMBRE 03 DEL 2003

**INDICE:**

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
I Instalación de la sesión. -----	4.
II Lectura del Orden del Día. -----	4.
Intervenciones del diputado:	
Harb Viteri Alfonso. -----	4.
III Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley N° 2003-13 que reforma el Código del Trabajo estableciendo el procedimiento oral en los juicios laborales. -----	5-7
Intervenciones de los diputados:	
Páez Benalcázar Andrés. -----	7-9
Valle Lozano Ernesto. -----	9
Rivera Molina Ramiro. -----	10-12
Lucero Bolaños Wilfrido. -----	13
Serrano Serrano Segundo. -----	14
Pazmiño Granizo Ernesto. -----	15-17
IV Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----	17
Intervenciones de los diputados:	
Pazmiño Granizo Ernesto. -----	21-25



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 24-147**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** DICIEMBRE 03 DEL 2003

**INDICE:**

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

Vallejo López Carlos. -----	25, 26-29, 54+
Asume la Dirección de la sesión la Sra. Myrian Garcés Dávila, Diputada por la provincia de Pi- chincha. -----	29
Ayala Mora Enrique. -----	29
Lucero Bolaños Wilfrido. -----	30-33, 48, 50, 56, 68-71
Reasume la Dirección de la sesión el economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. -----	33
Montero Rodríguez Jorge. -----	33-35
Coronel Guamán Jorge. -----	35
Ruiz Enríquez Hugo. -----	36-38
Serrano Serrano Segundo. -----	38-43, 67
Mejía Montesdeoca Luis. -----	43
Monsalve Vintimilla Diego. -----	44-46
Rivera Molina Ramiro. -----	46
Páez Benalcázar Ramiro. -----	49, 59
Viteri Jiménez Cynthia. -----	49, 51, 54, 55, 57, 75-77
Carrera Cazar Kenneth. -----	54, 51-63
Kure Montes Carlos. -----	54, 61-63



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 24-147**

**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA

**FECHA:** DICIEMBRE 03 DEL 2003

**INDICE:**

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

Almeida Morán Luis. ....	57, 73-75
Vásquez Reyes Iván. ....	59
Villacís Maldonado Luis. ....	60
Valle Lozano Ernesto. ....	61
Sandoval Baquerizo Xavier. ....	63, 71-73
Dotti Almeida Marcelo. ....	65
Cruz Camacho Freddy. ....	67
Asume la Dirección de la sesión el doctor Hugo Ruiz Enríquez, Diputado por la provincia del Carchi. ....	73
Comisión General para recibir a los representantes de los mineros de las provincias de El Oro y Zamora Chinchipe. ....	77
Intervención del señor Máximo Gaona. ....	77-80
Intervención del señor Jhonny Pacheco. ....	80-82
V Clausura de la sesión. ....	82

X

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil tres, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, a las diez horas cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

ALMEIDA MORÁN LUIS	ERAZO REASCO RAFAEL
ANDRADE ENDARA VINICIO	ESPINOZA ORDÓÑEZ ALCÍVAR
ANDRADE HOLGUIN ALBERTO	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
AYALA MORA ENRIQUE	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
BAQUERIZO MARURI GALO	GARCÍA BARBA RODRIGO
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BRIONES FERNÁNDEZ PATRICIA	GREFA CERDA BLANCA
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GUAMÁN CORONEL JORGE
CARRERA CAZAR KENNETH	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CASTRO LÓPEZ FIDEL	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CEVALLOS CAPURRO DENNY	GUTIÉRREZ CABRERA LIDIA
CEVALLOS MACÍAS JORGE	HARB VITERI ALFONSO
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	HARO PÁEZ GUILLERMO
CHAMBA CASTILLO GANDHI	IBARRA CASTILLO SILVANA
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CHICA SERRANO RAFAEL	KURE MONTES CARLOS
COELLO IZQUIERDO MARIO	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LOOR RIVADENEIRA EUDORO
CRUZ CAMACHO FREDDY	LÓPEZ SAUD IVÁN
DÁVILA EGÜEZ RAFAEL	LLORI LLORI AURELIO
DÁVILA MOLINA PATRICIO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
DE MORA MONCAYO MARCELO	LUQUE MORÁN ANDRÉS
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL	MEJÍA MONTESDEOCA LUIS
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO



X

MONTERO RODRÍGUEZ JORGE  
 MORA MONAR MESÍAS  
 MORILLO VILLARREAL MARCO  
 NAVEDA GILER NUBIA  
 OCAMPO ROJAS CARMEN  
 OLMEDO VELASCO VICENTE  
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR  
 ORDÓÑEZ GONZÁLEZ OTTÓN  
 ORTIZ CARRANCO EDGAR  
 PACHAR RODRÍGUEZ ILIANA  
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS  
 PALADINES BASURTO RAÚL  
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO  
 POGGI GUILLÉN BRUNO  
 POSSO SALGADO ANTONIO  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR  
 QUISHPE LOZANO SALVADOR  
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA  
 RIVERA MOLINA RAMIRO  
 ROMERO CABRERA ABRAHAM  
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO  
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE  
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON

SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER  
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA  
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO  
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN  
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO  
 SEGARRA SEGOVIA GABRIEL  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 SERRANO VALLADARES ALFREDO  
 SILVA PAREDES JACQUELINE  
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE  
 TOLA BERMEO ANA BEATRIZ  
 TORRES TORRES CARLOS  
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
 TOUMA BACILIO MARIO  
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE  
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO  
 VALLE LOZANO ERNESTO  
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS  
 VARAS CALVO JOSÉ  
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE  
 VÁSQUEZ REYES IVÁN  
 VERA ANDRADE GALO  
 VILLACÍS MALDONADO LUIS  
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA



EL SEÑOR SECRETARIO. Señores legisladores: Almeida Morán Luis. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Baquero Maruri Galo, presente. Bohórquez Romero Ximena. Borbúa Espinel Renán Aníbal. Briones Fernández Patricia. Cajilema Salguero Carlos. Carrera Cazar Kenneth, presente. Castro López Fidel. Cepeda Estupiñán Alejandro. Cevallos Capurro Denny. Cevallos Macías Jorge. Cevallos Muñoz Ana Lucía. Chamba Castillo Gandhi, presente. Chauvet Magdalena. Chica Serrano Rafael. Coello Izquierdo Mario. Columbo Cachago José Luis. Cruz Camacho Freddy. Dávila Egüez Rafael. Dávila Molina Patricio. De mora Moncayo Luis Marcelo. Del Cioppo Pascual. Dotti Almeida Marcelo. Erazo Reasco Rafael. Espinoza Ordóñez



Alcívar. Falquez Batallas Carlos. Garcés Dávila Myriam, presente. García Barba Rodrigo. González Granda Julio. Grefa Cerda Blanca, presente. Guamán Coronel Jorge. Guerrero Ganán Augusto, presente. Gutiérrez Borbúa Fausto Gilmar. Gutiérrez Cabrera Marilyn. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo. Ibarra Silvana. Jaramillo Zambrano Rocío. Kure Montes Carlos, presente. Larriva González Guadalupe. Loor Rivadeneira Eudoro. Llori Llori Aurelio León. López Saud Iván. Lucero Bolaños Wilfrido. Luque Morán Andrés, presente. Mejía Montesdeoca Luis. Monsalve Vintimilla Diego, presente. Montero Rodríguez Jorge. Mora Monar Manuel Mesías. Morillo Villarreal Marco, presente. Naveda Giler Nubia. Ocampo Rojas Carmen, presente. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo. Ordóñez González Otón. Orellana Quezada Héctor. Ortiz Carranco Edgar, presente. Pachar Rodríguez Ileana, presente. Páez Benalcázar Andrés, presente. Pazmiño Granizo Ernesto, presente. Paladines Basurto Raúl. Polit Guillén Bruno, presente. Posso Salgado Antonio. Proaño Maya Marco. Quintana Baquerizo Omar. Quishpe Lozano Salvador. Rivas Sacoto María Augusta. Rivera Molina Ramiro. Romero Cabrera Abraham, presente. Ruiz Enríquez Hugo. Sánchez Armijos Jorge, presente. Sánchez Castello Wilson, presente. Sandoval Baquerizo Xavier, presente. Sandoval Chávez Sandra. Sanmartín Iñiguez Rolo. Sanmartín Torres Franklin. Sanmiguel Mantilla Jacobo. Serrano Serrano Segundo, presente. Serrano Valladares Alfredo. Silva Paredes Jacqueline. Taiano Álvarez José Vicente. Tola Bermeo Ana Beatriz. Torres Torres Carlos, presente. Torres Torres Luis Fernando. Touma Bacilio Mario, presente. Tsenkush Chamik Felipe. Ulcuango Farinango Ricardo, presente. Valle Lozano Ernesto. Vallejo López Carlos. Varas Calvo José. Vásquez González Clemente. Vásquez Reyes Iván Bolívar, presente. Vera Andrade Galo. Villacís Maldonado Luis. Viteri Jiménez Cynthia. Vizcaíno Andrade Luis Felipe. Se encuentran en este momento cincuenta y tres señores legisladores. -----

✕

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión ordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario.-----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden el Día de la sesión ordinaria de miércoles 3 de diciembre de 2003: "1. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Número 2003-13 que reforma el Código de Trabajo estableciendo el procedimiento oral en los juicios laborales, número 24-190. 2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, números 20-033 y 20-258. Está previsto además a las 13H00 una Comisión General para recibir a representantes de los mineros de las provincias de El Oro y Zamora Chinchipe". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Harb.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Un saludo cordial a usted y a todos los diputados. Apartándonos un poquito del Orden del Día y antes de entrar a los debates, quisiera transmitirles a usted y a los diputados, una inquietud de los legisladores, particularmente de la Costa. Consideramos poco inapropiado, pensar en la posibilidad de entrar al receso legislativo en las próximas horas, por varias cosas. En primer lugar, porque todavía hay algunos puntos de interés para el país que creo que podemos evacuarlos de aquí a un mes más de sesiones. En segundo lugar, a fuerza de ser gusto, consideramos que el órgano legislativo debería revisar sus dos recesos, a efectos de que uno de esos recesos sea compatible o corresponda también al período lectivo vacacional de la Costa, a efectos de que los diputados de la Costa podamos dentro de ese receso

X



poder disfrutar también familiarmente. Así que le extiendo este sentimiento que es de un alto porcentaje de los diputados de la Costa, para que sea considerado antes de que se tome la decisión del receso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que la inquietud suya es válida y será un elemento para el análisis del año 2004, en el cual se consideren los legítimos intereses de los legisladores de la Costa y de la Sierra, para hacer coincidir en el 2004 los períodos de receso, el uno con vacaciones de la Costa y el otro con vacaciones de la Sierra. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Primer debate del proyecto de ley reformativa a la Ley Número 2003-13 que reforma el Código de Trabajo estableciendo el procedimiento oral en los juicios laborales, número 24-190". El informe de la Comisión de lo Laboral y Social es como sigue: "Oficio número 782. Quito, 25 de noviembre de 2003. Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con oficio número 57-92-DGSL de 5 de noviembre del 2003, el Director General de Servicios Legislativos remitió a la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social el proyecto de Ley Reformativa a la Ley Número 2003-13 que reforma el Código de Trabajo estableciendo el procedimiento oral en los juicios laborales, signado con el código número 24-190, presentado por el doctor Armando Bermeo Castillo, Presidente de la Corte Suprema de Justicia. La Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social en sesión realizada el 25 de noviembre del presente año, conoció y analizó el mencionado proyecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento Interno de la

A

Función Legislativa, se permite presentar a consideración del pleno del Congreso Nacional el siguiente informe para primer debate: 1. Este proyecto de ley propone prorrogar por seis meses, esto es, del primer día laborable del mes de enero al 7 de julio del 2004, el plazo para que entre en vigencia la Ley Número 2003-13, publicada en el Registro Oficial número 146 del 13 de agosto de 2003, mediante la cual se estableció el procedimiento oral en los juicios laborales. 2. El proyecto de ley procura esta ampliación del plazo debido a que los jueces de instancia perderán competencia para tramitar los miles de juicios represados, los que deberán ser despachados por jueces ocasionales de acuerdo a lo dispuesto en el segundo inciso de la disposición final de la Ley Número 2003-13, por lo que se demandan recursos económicos que al momento no dispone la Función Judicial, tanto para realizar las adecuaciones de la infraestructura física como para realizar los consensos para la designación de jueces ocasionales. Además, se requiere de tiempo suficiente para capacitar a los jueces, para la implementación del procedimiento oral. 3. La ley referida se publicó en el Registro Oficial 146 del 13 de agosto del presente año, por lo que llama poderosamente la atención que el Consejo Nacional de la Judicatura y su Dirección Ejecutiva no hayan advertido oportunamente del caso; estos imponderables, que prácticamente en virtud del tiempo transcurrido obligan a la Comisión a aceptar la propuesta formulada. 4. El proyecto de ley fue presentado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia haciendo uso de la iniciativa legislativa que le otorga la Constitución Política y ha remitido la respectiva exposición de motivos cumpliendo con los requisitos para su presentación previstos en el artículo 148 de la Constitución. Modificaciones introducidas por la Comisión: Para mejorar la presentación del proyecto, la Comisión considera pertinente sustituir los considerandos por el siguiente texto: Que la Ley Número 2003-13 publicada en el

Registro Oficial 146 de 13 de agosto del 2003, reformó el Código del Trabajo y estableció el procedimiento oral en los juicios laborales, con vigencia desde el primer día laborable del mes de enero del 2004. Que a partir de la vigencia de dicha ley, los jueces deberán atender las causas, sujetándose al procedimiento oral, lo que implica un cambio radical en el sistema de administración de justicia en materia laboral, para cuya eficacia es necesario capacitar a los jueces y curiales y contar con la infraestructura física adecuada. Que para la mejor eficacia de la implementación del procedimiento oral en los juicios laborales es conveniente prorrogar hasta el 1 de julio del 2004 la vigencia de la Ley Número 2003-13. Con estas modificaciones, la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social considera que el proyecto de ley presentado por la Corte Suprema es constitucional y conveniente, por lo que emitimos el presente informe para primer debate con el texto que se adjunta, con la recomendación que se apruebe en el seno del Congreso Nacional. Suscriben los diputados: Andrés Páez, Carlos Torres, Rocío Jaramillo, Iván Vásquez, Ernesto Pazmiño y Marco Proaño Maya". Hasta ahí el informe de la Comisión de lo Laboral y Social respecto a este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Andrés Páez, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias. Señor Presidente, colegas legisladores: El 13 de agosto de este año se publicó en el Registro Oficial esta trascendental ley que establece el procedimiento oral para los juicios de trabajo, desde entonces esperaba el Congreso Nacional que el Consejo de la Judicatura hiciera dos cuestiones fundamentalmente: Uno, las adecuaciones físicas en los juzgados de Quito, Guayaquil, Manta, Portoviejo y Cuenca, me refiero a las judicaturas laborales, a efecto de poder establecer las salas de audiencias; y, la otra, que se

proceda a los concursos para contratar a los jueces ocasionales o accidentales que despacharán las causas retrasadas. Estos dos procesos han sufrido retrasos fundamentalmente por razones de índole presupuestaria, carencias de recursos económicos del Consejo de la Judicatura, lo cual ha imposibilitado que esto se haga y en consecuencia al primer día laboral del próximo año no será posible aún que entre en vigencia el procedimiento oral. Como consecuencia de esto, se realizó en la Presidencia del Congreso una reunión entre los integrantes de la Comisión de lo Laboral y Social, el Presidente del Congreso, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, varios magistrados de las salas especializadas de lo Laboral y los miembros del Consejo de la Legislatura, con el propósito de establecer un mecanismo que permita la aplicación cabal de la ley y, como consecuencia de ello a su vez, el Presidente de la Corte Suprema y del Consejo de la Judicatura envió un proyecto de ley para postergar la vigencia de la ley desde el primer día laborable de enero hasta julio del próximo año. En estos seis meses estimo yo, que se podrán cumplir a cabalidad todo lo inherente a los concursos para la contratación de los jueces accidentales y también para que entre en vigencia la ley en salas de audiencias que cumplan con los requisitos mínimos para que se brinde las facilidades del caso, tanto a los jueces como a los litigantes, y que puedan realizar su trabajo. En consecuencia, la Comisión ha acogido por unanimidad el proyecto de iniciativa del Presidente de la Corte Suprema de Justicia y sugiere al Pleno del Congreso que se apruebe este único artículo que modifica, única y exclusivamente, la disposición final de la ley en cuanto se sustituye "primer día del mes de enero por primero de julio". Sin embargo, quiero hacer notar que si evacuado el primer debate no hacemos en este mismo mes de diciembre el segundo debate, en enero habrán serias dificultades para la aplicación de esta ley que entrará en vigencia sin duda,



porque no se cuenta con la infraestructura del caso. En consecuencia, sumándome a las inquietudes formuladas por el compañero Alfonso Harb en su intervención anterior, quiero también señalar como inquietud, la necesidad de que la próxima semana, entre otros temas, se trate también lo relativo al segundo debate de este proyecto de reforma, porque caso contrario estaríamos avocando al Congreso Nacional, a la Judicatura y a la Administración de Justicia, a una situación ciertamente difícil para principios del próximo año. Con estos antecedentes, sugiero que sean los legisladores los que nos enriquezcan con sus observaciones y que podamos evacuar el primer debate de esta reforma que es ciertamente necesaria para la aplicación del proyecto de ley. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Andrés Páez. Creo que estamos analizando un proyecto de ley impuesto por las circunstancias, sugerido por la Corte Suprema de Justicia, que plantea el diferimiento por seis meses, por circunstancias concretas y específicas en la aplicación de esta importante ley. Diputado Ernesto Valle. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Gracias. Señor Presidente, señores diputados: En efecto, coincido con la apreciación y conceptos de los diputados Harb y Páez, esto es, que es imperativo que el Congreso sesione por lo menos una semana más con la finalidad de que analice y apruebe el proyecto remitido por la Corte Suprema de Justicia. Lo interesante sería que además debe concederle el plazo de los seis meses que está pidiendo el Presidente de la Suprema, establecer que imperativamente debe cumplir con lo que manda el Congreso, ya que si mal no recordamos, en la Constitución Política se ordena que la justicia debe aplicar el sistema oral y hasta la fecha lo hace. Por lo tanto, considero que el Congreso Nacional sin mayores observaciones debe pasar este primer debate y usted,



señor Presidente del Congreso, está en la obligación de exigir al CAL que prorrogue el proceso de vacaciones o de vacancia con la finalidad de analizar éste y otros puntos más que son de interés nacional. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Valle. Está abierto el debate. Diputado Lucero había solicitado la palabra pero no está presente. Diputado Ramiro Rivera. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente: Me parece que hace dos o tres semanas el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia le visitó a usted en su despacho, también me parece que habló con algunos otros señores legisladores, advirtiéndole que la implementación del procedimiento oral en los juicios laborales sería virtualmente imposible, conforme la disposición que había aprobado el Parlamento desde el 1 de enero del 2004. Argumentaba que se necesitaba logística, se necesitaba los criterios, los procedimientos y los consensos para la nominación de los jueces ocasionales, infraestructura, recursos y otros argumentos, y a todas luces la argumentación del Primer Magistrado de la Corte Suprema de Justicia es totalmente sensato. El informe de la Comisión ha recogido cada uno de esos argumentos para, en efecto, posponer la implementación del procedimiento oral en los juicios de naturaleza laboral desde el segundo semestre del año 2004. Me parece que sobre este informe no va a producirse mayor discrepancia, al contrario que quede registrado en la historia de este debate, el apoyo que damos a esta reforma, sobre todo porque está obligada por las circunstancias, determinada por el sentido común y por un elemental criterio de racionalidad. Como antecedente debemos señalar, que cuando habíamos reformado del Código de Procedimiento Penal, para establecer también el nuevo sistema de oralidad en los procedimientos de esa naturaleza, la vigencia de esa reforma la establecimos en

✱

una circunstancia diferida de año seis meses, de dieciocho meses; a pesar de que el Ministerio Público, a pesar de que las distintas instancias de naturaleza administrativa sabían que estaba aprobado el nuevo sistema de oralidad en el procedimiento penal y que tenían largos dieciocho meses, el Ministerio Público tropezó, no tuvo con antelación y previsión la infraestructura, los recursos, la capacitación, todo el sistema que se necesita para que el nuevo procedimiento de esta naturaleza avance. Creo, entonces, que es bueno que las instancias de la justicia, tanto el Consejo Nacional de la Judicatura y todos los señores magistrados de la Corte Suprema de Justicia sepan, es indispensable, que esta reforma primero va a salir, pero que no hay que cruzarse de brazos para que llegue el mes de julio y nuevamente digamos "aquí no hemos hecho absolutamente nada", porque la reforma que responde al texto y al espíritu de las nuevas disposiciones constitucionales, evidentemente constituye un avance en el Derecho Social y en el Procedimiento Laboral. Por todas esas razones, este informe cuenta con el apoyo y sería conveniente que la Comisión lo más pronto posible lo procese. Como ha habido dos legisladores que se han referido a la vacancia, el Consejo Administrativo de la Legislatura en la reunión de la semana pasada analizó el texto constitucional, aquí tuvimos una contribución de un parlamentario que tiene mucha competencia jurídica, que es el honorable Wilfrido Lucero. La Constitución habla de dos recesos al año, entonces, quizá el Congreso sí tiene que cuidarse para que el día de mañana no haya alguna ley para cuestionar la legitimidad de sus decisiones, quien quiera fastidiar al Congreso en tiempos de crisis y de incertidumbre jurídica puede decir "ojo, el año es 2003, cómo siendo el año 2003 el de labores legislativas y la disposición constitucional mandataria e imperativa que tendrá dos recesos dentro del año, se les ocurre hacer el receso del 2003 en el 2004". Si queremos trabajar habría una alternativa,

no nos acojamos al receso. Lo que sí parece interesante es lo que sugirió el diputado Harb, que yo lo había planteado desde cuando era Presidente del Parlamento el señor ingeniero Pons, le decía, lo más sensato es que los dos recesos de los diputados coincida con los períodos vacacionales del sistema educativo. Al parlamentario que viene de la Costa le va a interesar que el receso sea en febrero, cuando están de vacaciones en el Litoral y a los diputados que venimos de la Región Interandina, que el receso sea en agosto, porque empata con el período vacacional, porque se supone que una de las dimensiones de las mujeres y hombres que estamos aquí, es la dimensión familiar, no es porque uno está en la política está fuera del entorno familiar o de esa dimensión humana, sería el colmo que estemos enajenados de esa dimensión. En todo caso, no creo que esto tenga que ser un factor de debate, es fácil para usted que durante el receso nos convoque a una, dos, tres o cuatro sesiones extraordinarias en dos, tres o cuatro días y evacuemos algunos temas de segundo debate, porque es cierto y tenemos que admitirlo con sinceridad, que estamos ya un año y estamos en mora con varios temas como el del Contralor, Defensor del Pueblo, Segunda Vicepresidencia y temas de legislación que son fundamentales. Sin embargo, a pesar de que con su tolerancia he desbordado el tema específico de mi intervención, pero de lo que quiero dejar constancia, es que los diputados de la Democracia Popular apoyamos la iniciativa y el pedido del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a su vez apoyamos obviamente el informe para primer debate de reforma al Código de Trabajo que establece el procedimiento oral en los juicios laborales. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Ramiro Rivera.  
Diputado Wilfrido Lucero. -----

X

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores: Este proyecto presentado por la Corte Suprema de Justicia sobre la oralidad en los juicios laborales y sobre la ampliación del plazo desde el cual entrará en vigencia este nuevo sistema, es de suma importancia. Hace un momento conversaba con el señor Presidente de la Comisión, el diputado Andrés Páez y le preguntaba si en su concepto la sugerencia que hace la Corte Suprema de Justicia, que empiece a regir el nuevo sistema, el nuevo procedimiento oral en los juicios de trabajo a partir del 7 de julio del 2004, era el plazo adecuado. Parecería que se trata de un simple plazo y no es así, si no acertamos en la fijación del plazo y si no están preparados todos los elementos, incluidos los de infraestructura física para que el sistema de oralidad en los juicios de trabajo funcionen, no habríamos avanzado mayor cosa. Digo esto porque en el campo de lo penal, cuando se instauró el sistema de oralidad, se encontraron en el camino varios problemas serios, uno era el problema de la infraestructura para llevar adelante el procedimiento oral, ese problema hasta ahora, pese a haber transcurrido ya más de dos años, no ha sido todavía resuelto en el ciento por ciento. De tal manera que, es importante tener en cuenta estos particulares para acertar en esto que no puede ser la fijación de una simple fecha. En segundo lugar, el otro problema que existe, es el del cambio de mentalidad que debe producirse, de un sistema de procedimiento estricto en el cual fueron formados los secretarios, los abogados, los jueces, los magistrados, a un procedimiento oral que es totalmente distinto, hasta ahora en el campo penal, por ejemplo, los jueces suelen decir, hasta este momento, todavía no he estudiado el expediente. Cuando van a las audiencias orales, a sabiendas de que en la audiencia oral es en donde prácticamente se llevan a cabo las pruebas y en donde se resuelve la suerte del acusado o del imputado, entonces



acostumbrados como estaban al procedimiento escrito, ellos le restan toda importancia a las audiencias orales en donde se sustancia lo fundamental y donde se resuelve o debe resolverse lo fundamental del juicio. Lo mismo puede ocurrir acá en el procedimiento del sistema oral de los juicios de trabajo, es muy difícil cambiar la mentalidad de jueces, repito, de abogados, de magistrados que desde las universidades, por supuesto, porque así era el sistema, así eran las leyes entonces, están formados en otra mentalidad en cuanto al procesamiento de los juicios. Todos fuimos formados en el procedimiento escrito, y luego nos ha tocado pasar al sistema oral y entonces tenemos todavía la tendencia de revisar un sinnúmero de documentos y de remitirnos hasta ahora, por más proceso oral que establezcamos a los documentos y a los procesos escritos, cuando ahora tiene que ser al revés, los documentos escritos tienen que persistir todavía pero hay que dar suma importancia a las audiencias orales, en donde se tramitan en esas audiencias precisamente para abreviar los trámites, todo lo concerniente o lo sustancialmente concerniente a la resolución de los juicios. Esta observación que me parece pertinente para que todos comprendamos que no es un problema simple de fijación de una fecha sino que esa fecha tiene que estar vinculada a la resolución del problema de infraestructura para el nuevo sistema y a seguir en el cambio de mentalidad de jueces, magistrados y abogados, para que puedan adaptarse mentalmente a este nuevo sistema de oralidad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Wilfrido Lucero. Diputado Segundo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente: Es real que a la Corte Suprema de Justicia le asisten razones para haber realizado este planteamiento de una reforma a la ley que



estableció el procedimiento oral en los juicios laborales, fundamentalmente la infraestructura, los locales que se requieren y también como ya han manifestado los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, la propia formación de los judiciales, de los jueces, que tienen que manejar el procedimiento oral que no es igual. Más aún, es totalmente diferente al procedimiento escrito en el tratamiento de estos juicios, por manera que nosotros compartimos la necesidad de implementar esta reforma. Solamente quiero ya en el plano del debate, en cuanto a este artículo único reformativo, para la Comisión, por ser primer debate, que en el texto diga: "En la disposición final de la Ley Número 2003-13 publicada en el Registro Oficial 146 del 13 de agosto del 2003, sustitúyase la frase "primer día del mes de enero" por "primero de julio". Aquí sugiero que se ponga "primero de julio del 2004". Lo que abunda no hace daño, es necesario que quede claramente establecido, porque como está la redacción quedaría muy general, muy abstracto, primero de julio de qué año, van a decir que se sobrentiende que es del año 2004, cierto, pero pienso que debe determinarse con absoluta precisión y en el texto de la ley, de la reforma debe decir "primero de julio del año 2004". Esto es cuanto quería manifestar para que la Comisión tome debida nota, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, diputado Segundo Serrano. Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente: El pedido que ha hecho la Corte Suprema de Justicia para reformar el procedimiento oral en los juicios laborales, nos da la evidencia del atraso en que se encuentra nuestra administración de justicia en el país, mientras en países vecinos, en otros países latinoamericanos el procedimiento oral se ha incrementado en todos los ámbitos jurídicos, penal,

laboral, social, civil; en el Ecuador intentamos por lo menos en los juicios laborales, implementar el juicio oral como un mecanismo adecuado para garantizar una justicia oportuna, transparente, imparcial, ni siquiera para los juicios laborales tenemos la posibilidad de inmediatamente implementar esta propuesta que con tanto acierto lo hizo el diputado Andrés Páez del bloque de la Izquierda Democrática. Es evidente que la Corte Suprema acepta esa limitación en nuestra administración de justicia, nos dice que no es posible el primero de enero del 2004 implementar el procedimiento oral, porque los jueces no están capacitados, esa es la verdad. En nuestro país los jueces están capacitados exclusivamente para tramitar el procedimiento escrito en casi todos los procedimientos que existen en nuestra legislación ecuatoriana, procedimiento escrito que alarga por años los procesos y los juicios, procedimiento escrito que impide que un juicio laboral que no debería durar más allá de seis meses, dure dos, tres, cuatro años y la parte más débil, que en el procedimiento laboral es el trabajador, por lo general termina abandonando el juicio ante el letargo en que se desenvuelven estos procedimientos en nuestra Función Judicial. En tal sentido, creo que no queda otra alternativa que aprobar esta ley reformativa que ha presentado la Corte para que puedan los jueces laborales iniciar un proceso de capacitación en el manejo del procedimiento oral, por lo menos en los juicios laborales. En la Comisión de lo Civil y Penal estamos también pensando implementar la oralidad, como dice la Constitución, a todo el procedimiento civil ecuatoriano. Ahí tendremos también igual problema que para capacitar a todos los jueces civiles, los jueces fiscales, todos los jueces que llevan los procedimientos en primera instancia, necesitaremos por lo menos un año, dos años de capacitación para que puedan adecuadamente asumir este compromiso que reitero, en otros países vecinos hace muchos años que se ha implementado el

procedimiento oral en los juicios de instancia. En tal virtud, estoy de acuerdo con el informe que hemos suscrito la mayoría, la totalidad de los miembros de la Comisión y pedir que sin observaciones, porque a más de la que ha hecho con acierto el diputado Segundo Serrano, expresar específicamente que es a partir del primero de julio del año 2004, creo que no hay más discusiones que dar en este asunto y pedir que pase a la Comisión nuevamente las observaciones que se han hecho para elaborar el informe para segundo debate. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Ernesto Pazmiño. No hay más intervenciones. Concluye el primer debate de esta importante ley, las observaciones pasen a la Comisión de lo Laboral y Social, y esperamos a la brevedad posible el informe para segundo debate por parte de la Comisión. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, números 20-033 y 20-258". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sería importante informar a la sala, a los diputados, el estado actual del debate de esta importante ley, esta quizá sea la madre de las leyes en el trabajo legislativo, la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se dio lectura al informe correspondiente, se abrió el debate respecto a este tema. A la Secretaría han llegado observaciones a la mayoría de los artículos de este proyecto de ley que contiene 187

3

artículos, 4 disposiciones finales, además un a disposición transitoria, una derogatoria, los considerandos y el título de la ley. Ese es el estado del proyecto que se encuentra en discusión en este momento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Creo que ha habido el criterio general que en esta ley tiene que haber un avance muy meditado, analizando los diferentes artículos, pero sí será conveniente que cada uno de los bloques legislativos encargue a los legisladores más conocedores de este tema, para que encaucen la opinión y la posición de cada bloque y por supuesto no se vuelva un debate interminable el análisis de esta ley fundamental del Congreso Nacional. En ese sentido, invito a las intervenciones de los diferentes bloques legislativos y de los señores legisladores. Señor Secretario, no sé si arrancamos artículo por artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Si usted me permite, voy a informar a la sala los artículos que han sido observados. De este proyecto han sido observados: el artículo 1 por parte de los diputados Wilfrido Lucero, Alfredo Serrano y Alfredo Castro. El artículo 5 por el diputado Ernesto Pazmiño, el bloque del MPD, los diputados Wilfrido Lucero, Alfredo Serrano, Julio González y Ramiro Rivera. El artículo 6 por el diputado Marco Morillo. El artículo 7 por los diputados Morillo, Alfredo Serrano, Julio González, Ramiro Rivera. El artículo 8 por los diputados Carlos Kure, Luis Mejía, el bloque del MPD, los diputados Marco Morillo, Wilfrido Lucero, Alfredo Serrano, Nubia Naveda, Freddy Cruz, Julio González, Marco Proaño Maya y Ramiro Rivera. El artículo 10 por los diputados Carlos Kure, Marco Morillo, Alfredo Serrano. El 11 los diputados Alfredo Castro, Wilfrido Lucero y Alfredo Serrano. El artículo 12 por los diputados Alfredo Serrano y Ramiro Rivera. El artículo 13 por los diputados Carlos Kure,



Alfredo Castro y Marco Morillo. El artículo 17 por los diputados Marco Morillo y Wilfrido Lucero. El artículo 18 por los diputados Wilfrido Lucero, Marco Proaño y Ramiro Rivera. El artículo 19 por los diputados Carlos Kure, Luis Mejía, Wilfrido Lucero y Ramiro Rivera. El artículo 21 por los diputados Wilfrido Lucero y Ramiro Rivera. El artículo 22 por los diputados Julio González y Ramiro Rivera. El artículo 23 por los diputados Alfredo Serrano y Julio González. El artículo 24 por los diputados Ernesto Pazmiño, Luis Mejía, Marco Morillo, Julio González y Ramiro Rivera. El artículo 25 por los diputados Wilfrido Lucero, Alfredo Serrano y Julio González. El artículo 26 por el diputado Julio González. El artículo 27 por el diputado Wilfrido Lucero y Julio González. El artículo 28 por los diputados Ernesto Pazmiño, Wilfrido Lucero, Julio González y Marco Proaño. El artículo 29 por el diputado Julio González. El artículo 30 por el bloque del MPD, y los diputados Julio González y Ramiro Rivera. El artículo 31 por los diputados Ernesto Pazmiño, Wilfrido Lucero y Julio González. El artículo 32 por los diputados Wilfrido Lucero y Julio González. El artículo 33 por el diputado Alfredo Serrano. El artículo 34 por los diputados Carlos Kure, Ernesto Pazmiño, Luis Mejía, el bloque del MPD y el diputado Ramiro Rivera. El artículo 36 por el diputado Wilfrido Lucero. El artículo 37 por el diputado Wilfrido Lucero. El artículo 38 por los diputados Ernesto Pazmiño, Wilfrido Lucero y Ramiro Rivera. El artículo 39 por los diputados Luis Mejía, Alfredo Castro y Marco Morillo. El artículo 40 por los diputados Ernesto Pazmiño y Luis Mejía. El artículo 41 por los diputados Pascual del Cioppo, Ernesto Pazmiño y Ramiro Rivera. El artículo 42 por el diputado Luis Mejía. El artículo 43 por los diputados Luis Mejía, Alfredo Castro y Wilfrido Lucero. El artículo 44 por los diputados Luis Mejía, Wilfrido Lucero y Ramiro Rivera. El artículo 45 por los diputados Carmen Ocampo y Ramiro Rivera. El artículo 46 por el diputado Wilfrido



Lucero. El artículo 47 por los diputados Carlos Kure, Luis Mejía y Ramiro Rivera. El artículo 48 por el diputado Wilfrido Lucero. El artículo 49 por los diputados Carlos Kure, bloque del MPD, los diputados Julio González, Ramiro Rivera y Rolo Sanmartín. El artículo 50 por los diputados Carlos Kure y Ramiro Rivera. El artículo 51 por los diputados Carlos Kure, Ernesto Pazmiño, Carmen Ocampo, bloque del MPD, diputados Wilfrido Lucero y Ramiro Rivera. El artículo 53 por el diputado Ramiro Rivera. El artículo 54 por el diputado Ramiro Rivera. El artículo 55 por el diputado Wilfrido Lucero. El artículo 56 por los diputados Carmen Ocampo, Wilfrido Lucero y Ramiro Rivera. El artículo 57 por los diputados Carlos Kure, Carmen Ocampo, Julio González y Rolo Sanmartín. El artículo 58 por los diputados Carlos Kure, Luis Mejía, Alfredo Castro, Simón Bustamante, Alfredo Serrano, Ramiro Rivera y Rolo Sanmartín. El artículo 59 por los diputados Wilfrido Lucero y Ramiro Rivera. El artículo 60 por el diputado Carlos Kure. El artículo 62 por los diputados Wilfrido Lucero y Ramiro Rivera. El artículo 63 por el diputado Ernesto Pazmiño y el bloque del MPD. El artículo 65 por el diputado Alfredo Castro. El artículo 67 por los diputados Wilfrido Lucero y Rolo Sanmartín. El artículo 68 por el diputado Julio González y el honorable ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, muchas gracias por la información. En efecto, se evidencia que la mayoría de los artículos tienen observaciones muy legítimas de los señores legisladores, en consecuencia no es necesario que vaya dando lectura los nombres de los diputados hasta el último artículo. Creo que debemos arrancar entonces con el tema del artículo 1, entiendo que hay observaciones de diferentes legisladores, retomemos ese debate, en un momento determinado se puede suspender para conciliar las posiciones de los diferentes legisladores, mientras tanto se podría votar creo que el 2, 3

y 4 que no han sido observados. Diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente y colegas diputados: Quería hacer una propuesta para la discusión de esta ley. Usted lo ha dicho, es la madre de las leyes. Yo creo que el Congreso Nacional debe demostrar absoluta prudencia, absoluta ponderación, absoluta responsabilidad en la discusión de esta ley. Es la ley del Congreso Nacional, por lo tanto yo creo que esta ley debemos debatirla con un poco más de serenidad. Muchos diputados me han dicho esta mañana, un poco nos cogieron fríos, a pesar de que esta ley ya se dio lectura hace un par de semanas. Yo creo que la mayoría de artículos están observados como los ha dado lectura el señor Secretario. A mí me parecería prudente, salvo el mejor criterio de usted, señor Presidente y de los colegas diputados, que para la discusión adecuada de esta ley, haya una reunión de jefes de bloque y se determine el mecanismo más adecuado para avanzar en el tratamiento de la ley, porque si dejamos abierto a que todos los diputados opinemos, como tenemos esa buena costumbre, mientras no nos corte el señor Presidente los diez minutos, parece que no estamos diciendo nada. Nos vamos a alargar en el tiempo y en el espacio en la discusión de esta ley que no lo vamos a poder aprobar en un tiempo que yo creo que debe ser prudente. No sé si los bloques legislativos puedan designar a dos o tres de sus diputados que más adentrados están en conocimiento de este proyecto de ley para que lleven a efecto las discusiones en el Pleno del Congreso y de esta manera ir buscando el mecanismo más expedito en la discusión de la ley, porque son 167 artículos, 87 artículos, la mayoría observados. Yo no creí que todo este número de artículos estaban observados, pero con la lectura que da el señor Secretario, vemos que casi un 60, 70% de artículos están observados, significa que vamos a tener una discusión bastante amplia de esta ley. Además, veo el día de hoy, no sé si

9

Secretaría nos informa cuántos diputados están presentes, parece que no hay más de 60 diputados, esta ley tiene que aprobarse con la mitad más uno de los integrantes del Congreso Nacional, es decir, en todos los artículos necesitamos mínimo los 51 votos y por no tener una discusión un poco más tranquila y responsable de la ley, muchas veces se nos van artículos o disposiciones que no son muy convenientes que consten una ley de tanta importancia como es la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Yo quería pedir esto y decirles a los diputados, que este ha sido un esfuerzo que casi tres meses nos ha llevado a la Comisión de lo Civil y Penal. Aquí hay disposiciones muy importantes que los colegas diputados deben haber advertido. Estamos nosotros estableciendo que el Congreso Nacional se instala con la Junta Preparatoria el 5 de enero de cada año, porque así lo dice la Constitución. Como hechos de relevancia en esta ley, yo quiero advertir a los diputados que en el proyecto estamos regulando algo que ha sido muy discutido, que previo a que el diputado intervenga en la Junta Preparatoria, debe presentar obligatoriamente, públicamente su declaración juramentada, y esto será público, no tiene que ser algo secreto como está sucediendo ahora. Los diputados tenemos derecho a saber en qué Notaria el resto de diputados han hecho su declaración juramentada para tener acceso a ella en caso de que tengamos interés en conocer. Estamos legislando con la intención de elevar la calidad del debate legislativo, esa es una de las cuestiones fundamentales. Queremos que haya un debate adecuado, un debate productivo, no debates intrascendentes en el Congreso Nacional, debates que nos permitan dar valor agregado a los proyectos de ley que en las comisiones se los tramita y con la finalidad de generar una mayor producción legislativa y de mejor calidad, esos son los aspectos fundamentales. Yo he escuchado a muchos diputados decir que hemos incorporado en el proyecto de ley disposiciones estrictamente reglamentarias. Yo

no comparto con ese criterio de enviar al reglamento asuntos que tienen que constar en una ley, por ejemplo, aquí siempre hemos protestado los diputados en el debate, en el segundo debate, que tenemos el derecho a debatir en todos los artículos, pero sin embargo hay un reglamento que dice que solamente los artículos no observados tienen que someterse a discusión. Esto ya ha sido problema y los pronunciamientos constantes del diputado Vallejo, quien permanentemente ha reclamado este derecho, esto estamos regulando en la ley, pero eso tiene que constar en la Ley Orgánica y no en un reglamento. Quiero decirles que la ley Orgánica de la Función Legislativa de Chile y de España, tienen más de 450 artículos. Yo veo con absoluta envidia. Lo que sucede por ejemplo en Chile, inclusive existen comisiones que resuelven el problema de la alimentación y la vivienda de los diputados. Aquí eso parece prohibido, los diputados tienen derecho a alimentación y a vivienda por parte del Congreso Nacional y comisiones dedicadas exclusivamente a eso. Pero sin embargo, aquí a todo decimos no, eso tiene que ser reglamentario. Nosotros estamos incorporando a la ley, disposiciones que nos permitan ejercer el derecho que tiene el diputado en el Congreso Nacional y eso tiene que estar regulado en una ley para garantizar su permanencia en el tiempo. Estamos proponiendo a los diputados algo que es fundamental y que ha sido motivo de discusiones, la posibilidad y el derecho de que las Comisiones Legislativas Permanentes puedan y tengan la posibilidad de llamar a su seno a informar a funcionarios públicos que lo contemple el artículo 118 de la Constitución, nosotros creemos que podemos llamar al Congreso exclusivamente a los ministros de Estado, eso es en el caso del juicio político, pero en el caso de llamar a informar, nosotros estamos proponiendo que pueden ser también los representantes de los organismos seccionales los que puedan informar algo fundamental. Estamos estableciendo en la ley lo que dice la Constitución, la obligación de los

✱



diputados, como todo funcionario de elección popular, de rendir cuentas anualmente de su gestión. Eso es fundamental, porque la Constitución así lo exige y nosotros somos simples mandatarios de quienes nos han elegido para venir a cumplir nuestra función en el Congreso Nacional. Por lo tanto, hay un artículo que establece la obligatoriedad de la rendición de cuentas ante los mandatos que en este caso son los electores. Hay una regulación adecuada de un juicio político, estamos estableciendo tiempos menores a los que actualmente contempla la Ley Orgánica. Estamos haciendo más expedito el juicio político y con esto creemos que la función esencial de fiscalizar del legislador se cumple de manera adecuada con este pronunciamiento. La inmunidad parlamentaria que ha sido cuestión de muchos debates lo estamos regulando de una manera mucho más técnica y legal, estableciendo la imputabilidad y la irresponsabilidad del diputado en los votos y opiniones que emita en el cumplimiento de sus funciones, esto es fundamental. Y también, estamos regulando, entre otras cosas, el proceso de la pérdida de calidad de diputado, la elección del Presidente y el Vicepresidente, no ha habido discusión en este sentido en la Comisión, con excepción de dos artículos en los cuales la señora Presidenta, tiene en uno de los artículos un texto alternativo y en cuanto a elección del Presidente yo he presentado otro texto alternativo. Por eso, el pedido es que los bloques legislativos analicen de manera más adecuada esta ley, que vengamos con un criterio más certero de lo que vamos a discutir en el Pleno del Congreso Nacional, porque muchas veces el apasionamiento político nos obliga a presentar propuestas que no son muy adecuadas y terminamos aprobando textos que no son los más convenientes para el desarrollo adecuado del Congreso Nacional. Por esto es mi pedido, no sé si pueda hacerse lo que estoy solicitando, que haya una reunión de jefes de bloque, que los diferentes partidos escojan a dos o tres diputados un poco más comprometidos con



la discusión de esta ley, para que sean ellos quienes lleven adelante el proceso de discusión con el resto de compañeros de bloque en las posteriores discusiones que tenga el Congreso Nacional y además por el número de diputados no suficiente que hay el día de hoy. Yo creo que no es muy conveniente que entremos a votar los artículos de esta ley. Dejemos que el día de hoy hagamos un pronunciamiento más político, más técnico si es posible, de lo que debe contener la discusión de este proyecto y en la próxima sesión, con anticipación, sepamos que va a tratarse esta ley, venir lo suficientemente preparados, dispuestos y listos para aprobar de manera adecuada en la discusión de esta ley tan importante, como usted mismo lo a subrayado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Señores legisladores, el informe para segundo debate de este proyecto fue enviado a ustedes hace algún tiempo. Creo que antes de dar la palabra al diputado Carlos Vallejo, debemos conciliar, ha sido importante la sistematización de los principales elementos que ha hecho el diputado Ernesto Pazmiño, me parece relevante que en este receso legislativo los bloques vayan conciliando posiciones para que en enero de manera más expedita pueda aprobarse esta ley. Sin perjuicio de eso, creo que en la sesión de hoy por lo menos se podría avanzar en los primeros artículos de esta importante ley para que el Congreso se vaya a receso aprobando por lo menos algunos artículos de esta Ley. Pero si será relevante acoger la sugerencia del diputado Pazmiño, que en este mes de diciembre trabajen representantes de los diferentes bloques para sistematizar y aproximar las posiciones y aprobar una ley coherente. Diputado Carlos Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores. Esto es imposible, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores de la Escolta Legislativa, por favor controlar el ingreso al salón del Pleno solamente para los señores legisladores. La puerta frontal solamente para legisladores. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias. Señor Presidente y honorables legisladores: Desde hace algún tiempo, yo diría que los diez u once meses, he venido peleando y con bastante apoyo en el Congreso, para definir un sistema diferente para la aprobación de las leyes, porque con los cambios que se hizo en el reglamento en el Congreso Nacional, para rápidamente aprobar las dos troles y la de transparencia fiscal, se decidió que las leyes se aprueban en paquete y con eso se coarta, se impide que los legisladores cumplan con su derecho de legislar, el derecho de los cien legisladores, sin que nadie tenga derecho a juzgar si son capaces o no. Son representantes del pueblo y tienen derecho a expresar su opinión y su opinión tenemos la obligación de respetarla y analizarla y de someter a votación, eso es democracia. Si ganan, ganan; si pierden, pierden, pero eso es democracia. Esta ley es la más trascendental que tiene que aprobar el Congreso, aunque digan lo contrario, porque es nuestra ley, porque es la ley para que los legisladores con ella podamos legislar, para que basándonos en ella cumplamos con la ética y con la moral, para que basándonos en nuestra ley pidamos a los demás que cumplan las leyes. Es nuestra ley y desde ese punto de vista tenemos la obligación de hacerla casi perfecta. Los años y siglos de experiencia democrática nos dan a los aquí presentes, la posibilidad de corregir los errores que tenían las anteriores leyes. Por todo ello, y así como el Congreso Nacional en el caso de la Ley de Régimen Municipal por votación unánime, con la gran mayoría de los diputados que quieren tener el derecho de legislar y participar en los debates y dar su opinión y su criterio y que se someta a

votación sus criterios, se aprobó por votación en ese caso, que se vaya artículo por artículo. Ciertamente es que es más demorado, eso es legislar, porque sino, vamos a la fábrica Pinto, en donde los obreros hacen doce pares de medias por hora y cumplen con el jornal que les pagan. La diferencia entre una fábrica de medias nylon y el Congreso Nacional es aquí, que aquí se piensa, aquí se aporta con ideas, aquí se debate, aquí se confronta respetuosamente pero se confronta para que del consenso salgan las mejores leyes para el país. Esta nuestra ley y por eso la defiendo con pasión. Es posible que unos crean o creamos que es exagerada en términos reglamentarios, veamos que dicen los cien diputados, pues; otros creemos que hay capítulos que no son necesarios, veamos que dicen los cien diputados, pues; porque caso contrario, castremos las ideas de los cien diputados y entre cinco decidan que es bueno y que es malo y nos ponen para que votemos. Por eso, siendo nuestra ley, recogiendo las observaciones del diputado Pazmiño, hay temas de trascendencia fundamentales para la vida del Parlamento y otras de menos importancia que sin embargo no pueden ser votadas en paquete. Démonos un tiempo para que los bloques analicen con seriedad, que señalen voceros si es necesario, si es que creen conveniente, para cada capítulo, para algunos temas, sin que eso signifique coactar la libertad de cada diputado de decir lo que quiere y lo que siente y proponer mociones de votación. Creo que es fundamental que los bloques tengan más claro el problema de la ley, en qué capítulos queremos entrar con más fuerza. Por ejemplo, el de la inmunidad parlamentaria. Al país entero le han confundido diciendo que el Congreso tiene que levantar la inmunidad y nosotros sin un análisis profundo de lo que dice la Constitución y nuestra ley, decimos que hay que levantar o no la inmunidad del diputado Haro. ¡No, señor Presidente! El Congreso no tiene autoridad ni legal ni constitucional para levantar la inmunidad, no; es un derecho

mundial del legislador. Lo que manda la Constitución y nuestra ley. Que bulla, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Lo que manda la Constitución y la ley es que en un solo caso, cuando un diputado es encontrado en delito flagrante con la pistola, yo le meto un tiro a otra persona y la policía me ve, me encuentra o me encuentra robando o me encuentra traficando, me somete a prisión domiciliaria. El juez califica el delito flagrante y le dice al Congreso no que le levante la inmunidad, no, jamás se levanta la inmunidad; el juez le dice al Congreso, señores del Congreso le encontramos al diputado Carlos Vallejo cometiendo este delito y fue flagrante, lo vimos, lo comprobamos. Al Congreso Nacional le pide un juez que ratifique que hay delito flagrante o que rectifique; si el Congreso dice sí señor juez, hay delito flagrante, solo eso tiene que decir el Congreso, no tiene que levantarle la inmunidad, la inmunidad no se levanta; nadie, ni los cien tenemos derecho a levantar la inmunidad de ningún diputado. A lo que si tiene derecho el Congreso, es a decir, si señor juez, el diputado Vallejo ha cometido un delito flagrante, sígale juicio y mientras siga el juicio está enjuiciado, pero sigue con inmunidad para el resto, pues, si no se levanta jamás la inmunidad, solo se levanta el rato que es sentenciado, porque como ya está en la cárcel ya no puede estar de diputado, ya perdió el ser diputado, ya no tiene porqué tener inmunidad. Y nosotros estamos discutiendo cómo ponerle en la ley la forma de levantar o no la inmunidad. No, honorables diputados, solo para poner un ejemplo. El Congreso solo tiene facultad y potestad de aceptar si hay o no delito flagrante y autorizar que siga el juicio, no de levantar la inmunidad. Por eso, cuando pedían que digamos al juez que tiene inmunidad el diputado Haro, yo dije que no, porque el



juez no tiene ningún derecho a juzgar al diputado Haro ni a ninguno que no sea en el caso de delito flagrante. Con estos antecedentes, pensando en que nuestra ley es la mejor ley que tiene que tener el país, una ley que es para nuestra vida y la de los futuros legisladores, yo también en este caso y, de una vez, para que en enero entremos al debate de la ley, elevo a moción para que en esta ley votemos artículo por artículo, a sabiendas de que al principio hay más interés en participar y se demora un poco en los primeros artículos; pero en los artículos llanos, casi no se hace mociones, se vota y se sigue, y en los de trascendencia habrá debate, habrá confrontación y habrá votación. Si tengo apoyo, elevo a moción que esta ley se vote desde enero artículo por artículo, por la trascendencia de la misma y la importancia que tiene para los legisladores. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Su propuesta por supuesto no se opone a la posibilidad de que los diferentes bloques legislativos designen voceros y que los diferentes voceros se reúnan, para que en el marco de la seriedad, pero con alguna agilidad, por supuesto sin descuidar el fondo avance esta ley. Diputado Enrique Ayala. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA DIPUTADO MRYIAN GARCÉS DÁVILA, DIPUTADA POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA. -----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señora Presidentea: En muy pocas palabras para respaldar la propuesta del diputado Vallejo. No puede ser que a lo largo de los últimos 20 años este Congreso haya cercenado sistemáticamente sus propias atribuciones. No solamente la Constitución de la cual me hago cargo solamente en lo que la minoría votó, no la mayoría. No la mayoría, la mayoría tiene caras, nombres, apellidos que tienen que responder ante el país de lo que la Constitución contiene.

Pero no solo la Constitución, varias leyes, entre ellas, la famosa de Transparencia Fiscal, le dejan al Congreso de convidado de piedra del poder en este país. Pero, sería el colmo que el propio Congreso cercene la capacidad de los legisladores de participar en el debate. Aunque se tarde más, aunque haya que dedicarle más tiempo, tenemos que debatir artículo por artículo, como se han discutido en este país las leyes desde 1830. No podemos nombrar súper diputados, súper diputadas, que por presidir una Comisión aceptan o no aceptan una redacción y los demás nos quedamos en la imposibilidad de opinar siquiera. Yo creo que debemos de una vez por todas establecer en la práctica un funcionamiento parlamentario que no cercene nuestras capacidades legislativas y, sobre todo, que nos dé la garantía que los artículos quedan bien discutidos. No tenemos una cultura de anticiparnos con observaciones, al menos todos los legisladores no lo hacen y en el momento preciso tenemos que andar discutiendo, retrocediendo, reconsiderando, porque el procedimiento pretende ser sumario, pero vuelve más bien el asunto más engorroso. Solamente para sostener la misma opinión ya aquí planteada, que no se puede seguir este procedimiento, que la propia ley de la Función Legislativa quedará inconclusa, inadecuada, si la discutimos por este mecanismo sumario que no es el más conveniente. Gracias, compañera Presidenta.-----

EL SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Por favor el diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta, colegas legisladoras y legisladores: Yo creo que en el análisis y en la discusión, en el debate de esta ley, tenemos que partir de ciertos hechos y antecedentes objetivos. La mayoría de disposiciones de esta ley son por fortuna ya conocidas por las legisladoras y los legisladores. Ya son tan conocidas que las

hemos aplicado en anteriores Congresos y la estamos aplicando en el actual Congreso Nacional, diferente el caso de proyectos nuevos con disposiciones que son más o menos conocidas por los legisladores y legisladoras del Congreso Nacional, ese no es el caso de la presente Ley Orgánica, una ley que desde dentro del Congreso Nacional y desde fuera del Parlamento ha sido conocida en cuanto a sus disposiciones fundamentales. Por lo tanto, yo creo que haríamos bien en ir concretando nuestras propuestas como se ha sugerido artículo por artículo. Eso sí, haciendo un esfuerzo de todos los legisladores para no hacer cuestionamientos innecesarios sino en aquellos artículos en que realmente ese cuestionamiento o esa propuesta puedan mejorar de alguna manera la disposición legal que está en discusión. Por ejemplo, señor Presidente, por encargo suyo, recuerdo hace unos cinco meses o más, revisé el último proyecto que se había presentado sobre la Ley Orgánica de la Función Legislativa y presenté un trabajo completo. Ahí sugería en el artículo primero, para citar un ejemplo dice: "Artículo primero. Preceptos fundamentales. La presente ley regula la organización y actividades de la Función Legislativa y de sus órganos", es un artículo que me parece que está absolutamente claro, el artículo desde el cual estamos poniendo uno de los cimientos de la ley. ¿Por qué se ha redactado así? "La presente ley regula la organización y actividades de la función legislativa y de sus órganos", porque estamos frente a una Ley Orgánica y en el artículo 142 de la Constitución se dice exactamente lo que estoy diciendo. Leyes Orgánicas son las que regulan la organización y actividades de las funciones tal y cual, dice la norma constitucional. Recogiendo ese mismo texto, para ser fiel a la norma constitucional, hemos redactado de esta manera este artículo 1. Si alguno de los colegas legisladores o bloques legislativos tiene objeción a este artículo, entonces propone la alternativa y vamos saliendo en la discusión del artículo.

Luego hay el artículo 2, estoy poniendo por ejemplo: "Son órganos de la Función Legislativa: a) Órganos de legislación y fiscalización. El Congreso y las Comisiones Especializadas Permanentes. -Esto como órganos de legislación y fiscalización- b) Órganos de Administración: El Consejo Administrativo de la Legislatura, la Presidencia y las Vicepresidencias y la Secretaría General". Yo creo que en esto no vamos a hacer objeciones, porque que propuesta nueva podemos hacer si estos son los órganos de legislación y de fiscalización, y estos son los órganos administrativos del Congreso. Luego pasamos al artículo 3: "El Congreso ejerce sus funciones en períodos legislativos, períodos de sesiones y sesiones. No estamos inventando nada, lo que ya hemos venido aplicando por años. Y repito, estas normas por fortuna son conocidas por todos y cada uno de los legisladores y legisladoras. "El Congreso -dice- ejerce sus funciones en períodos legislativos, períodos de sesiones y sesiones". Se denomina período legislativo el tiempo para el cual fueron elegidos los diputados, etcétera. "Se denomina período de sesiones a la serie continuada de sesiones del Congreso entre los recesos previstos en la Constitución. Se denomina sesión cada una de las reuniones que realiza el Congreso. Las Comisiones Especializadas Permanentes, etcétera". Luego dice el artículo 5: "Cada período legislativo se iniciará con la Junta Preparatoria". Esto lo venimos practicando ya desde hace tiempo, si seguimos analizando artículo por artículo. Yo tengo la seguridad que vamos a avanzar en muy corto tiempo en la discusión de estos artículos, porque, repito, por fortuna son conocidos por todos y cada uno de los legisladores, ninguno de estos artículos son nuevos y creo que no amerita casi observaciones, porque no vamos a poder modificar la estructura del Congreso que está reconocida en la Constitución, una estructura que está en la actual ley y que la hemos venido aplicando durante varios años. Creo que si nos empeñamos en

✱



hacer esto, discutiendo solamente o deteniéndonos en la discusión solamente de aquellas normas que puedan resultar complejas, conflictivas, o de alguna manera trascendental para algún asunto también específico, avanzaremos en la discusión de esta ley. No creo que debamos seguir postergando la discusión de esta ley, por eso la opinión pública, los medios de comunicación nos vienen hasta cierto punto criticando, porque no afrontamos con decisión esta clase de leyes para beneficio del Congreso y del país. Gracias, señor Presidente.-

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ECONOMISTA GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señores diputados, las múltiples intervenciones, creo que todas son coincidentes en destacar la importancia de este proyecto de ley y que debe haber un análisis artículo por artículo. Evidentemente esto no se opone al hecho de que se nombren voceros de los diferentes bloques legislativos para que ellos asuman la responsabilidad de este proceso de aprobación. Creo que en la mañana de hoy, una vez que el Congreso apruebe este mecanismo específico para este proyecto de ley, que no es el contemplado en el reglamento, se pueda arrancar con los primeros artículos de esta ley. Ese es el camino que pienso. Diputado Montero.-----

EL DIPUTADO MONTERO RODRÍGUEZ. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Quería coincidir plenamente con el pedido del diputado Vallejo. Esta ley es de trascendental importancia. No podemos de ninguna manera dejar escapar ciertos temas en los que van también a incluirse el respeto a cada uno de los legisladores. Hay temas en los que se manifiesta cómo deben estar incluidos y cómo deben estar las comisiones legislativas permanentes que se llamaban antes. Hay un tema ahí que puede ser inconstitucional, aquí queremos

incrementar la Comisión de Presupuesto y eso no puede ser, la Constitución lo prohíbe, no hay Comisión de Presupuesto. Los legisladores venimos representando a un pueblo que nos elige en las urnas y es el caso que en el Comité de Excusas y Calificaciones, quiere dársele otra estructura y quieren violentar los principios constitucionales que tenemos cada uno de los legisladores para estar representando en ese Comité, representado, aunque redunde, mis observaciones por escrito. Por lo que hay tantas y cuantas consideraciones en esta ley, es necesario ir artículo por artículo para que se vaya legislando y no se nos vaya imponiendo un criterio. Aquí viene, y el tiempo me da la razón, cuando se analizaba el Código de Ética, siempre lo dije, camisa de fuerza para los legisladores, cuando se tiene ética, cuando se trabaja con conciencia, no es necesario aquello. Sin embargo, tenemos problemas en el Congreso ecuatoriano y tratan de poner modazas a los legisladores para que no expresen el criterio que cada uno de nosotros tenemos, la libertad constitucional y la libertad de pensamiento para poder decir aquí lo que pensamos y lo que manifestamos y lo que hacemos en nuestra vida pública, para poder ejercitar bien el derecho a legislar. Quiero concluir. Aquí nadie nos va a amenazar, siempre he manifestado que lo que analizó el señor diputado Vallejo en lo que corresponde la inmunidad parlamentaria, está bien dicho. El Congreso lo que tiene que hacer es calificar cuando el juez competente nos manifiesta que ha habido un hecho delictivo por parte de un Legislador, calificado como tal de acuerdo a la Constitución de la República. Nosotros tenemos que garantizar el derecho universal a la inmunidad parlamentaria, que no quiere decir la defraudación al principio de respeto a la Constitución y a las leyes de la República. Concluyo: El respeto a la Constitución debe dársele también a las leyes y esta ley como es tan importante, tiene que ser analizada artículo por artículo. Ratifico mi respaldo a la moción

presentada por el señor diputado Vallejo para que esto se dé en el mes de enero y que esto no descarte pues, que también se puede integrar cualquiera de los representantes de los diferentes bloques para poder analizar y entregar un informe y entregarlo lo más pronto posible en el próximo período legislativo que será en el mes de enero. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Jorge Montero. Diputado Jorge Guamán. -----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, Presidente. Buenos días a cada uno de los diputados y diputadas. Comparto el criterio de los señores legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra. Solo para facilitar ideas, de lo poco que hemos revisado en nuestro bloque, al menos considero, por ejemplo, del proyecto de ley citamos del artículo 8, la forma de elección no recoge lo que en realidad sucede en el Pleno del Congreso. Igualmente el Código de Ética, la integración de comisiones y un sinnúmero de observaciones que se podrían entregar. Primero, en la Comisión y luego en el debate correspondiente para mejorar esta ley que es importantísima para el Congreso ecuatoriano. Creo que las leyes no se tratan de producir por producir, sino que es importante hacer leyes de calidad que definitivamente marquen el futuro para los demás colegas que llegarán al Pleno del Congreso ecuatoriano. Igualmente considero que debe haber una relación armónica entre la Constitución y la ley que rige al Congreso ecuatoriano. Por lo tanto, considero que debemos iniciar este proyecto el próximo año, debatir artículo por artículo, ya primariamente conversamos entre los jefes de bloque en una reunión y considero que es importante también hacer partícipes a los legisladores para que conozcan la forma, el mecanismo de la votación. Creo que es importante también terminar la ley.

X

No sé si ese sea el mecanismo, iniciamos una ley pero la dejamos a medias y eso no creo que sea el mecanismo, al menos, considero en este proyecto, ojalá iniciemos y lo terminemos definitivamente. Yo al menos encargo por ese lado, para que puedan hacer el debate correspondiente y dejar para el próximo año. En definitiva, estamos con la posición de la mayoría de los legisladores para que podamos hacer el estudio en estas semanas que nos quedan y entrar al debate en el Pleno para el próximo año. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Hugo Ruiz. -----

EL DIPUTADO RUIZ ENRÍQUEZ. Gracias. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores: La Ley Orgánica de la Función Legislativa es una ley muy importante para el país, y de manera particular, para la Función Legislativa, o sea, para el Congreso Nacional de la República, razón por la cual coincido totalmente con el criterio de varios diputados en el sentido que hay que poner toda la capacidad, la experiencia y la seriedad para darle al país y a la Función Legislativa una ley que empate con la actual Constitución Política del Estado ecuatoriano. La Asamblea Nacional Constituyente dictó una nueva Constitución Política que entró en vigencia el 10 de agosto de 1998, por lo tanto considero que la nueva Ley Orgánica de la Función Legislativa debe regular su organización, el funcionamiento y actividades acordes con lo que establece la Constitución Política del Estado ecuatoriano. En la mañana oía a algún legislador, creo que Guamán, en una entrevista en una de las emisoras y decía que el Congreso no debe constituirse en una fábrica de hacer leyes, simulando a lo mejor como una fábrica de producir jabones, sino que debemos producir leyes que cambien la estructura política y económica del país, queremos leyes importantes que nos permita

X



tener seguridad jurídica y que haya la posibilidad de invertir en este país, que es lo que hace falta. El Congreso Nacional ha trabajado durante este año. No concuerdo con criterios y algunos políticos que han criticado la labor de este Congreso y de manera particular quiero resaltar la dirección del mismo a través del economista Guillermo Landázuri Carrillo, que a diferencia de ex presidentes del Congreso Nacional no pudieron cumplir a cabalidad con su trabajo. Se ha llevado una dirección, honesta, transparente, donde se ha puesto la capacidad y la experiencia. Claro que todavía el Congreso no ha podido evacuar algunas importantes leyes, pero aspiramos hacerlo en el año 2004. Claro que el Congreso sigue en deuda al no haber designado al terna para Contralor General del Estado y haber designado al Defensor del Pueblo, pero creo que no ha sido por falta de dirección del Congreso Nacional, sino por la falta de voluntad política de los diferentes bloques que no quieren dar una solución definitiva a la designación de estas dos autoridades tan importantes para la vida misma del país. Comparto con el criterio del diputado Carlos Vallejo, que deberíamos iniciar desde el mes de enero, ir haciendo un análisis artículo por artículo, ya que se trata de una ley propia, donde debemos poner toda la seriedad y la capacidad para darle al país una ley de lujo. Yo también he presentado y lo seguiré haciendo, observaciones muy importantes, como por ejemplo la conformación del Comité de Excusas y Calificaciones que en la actualidad no creo que sea lo más adecuado. Cómo es posible que haya diputados que pertenecen a un partido, un solo Diputado es considerado como bloque parlamentario y se le ha dado la misma igualdad, por ejemplo, el Partido Social Cristiano tiene 25 diputados y el delegado el Partido Social Cristiano tiene la misma situación jurídica con el delegado del Partido Conservador que es uno solo. Por lo tanto, creo que bloque para mí, significa cuando hay dos diputados o más pertenecientes al partido político que está presente en el

X

Congreso Nacional. Y así una serie de instituciones que están establecidas en esta ley. Claro que conocemos la ley que está en vigencia, pero lo que se trata es de darle al país una ley moderna, una ley que nos permita hacer al Congreso más ágil, para poder cumplir con mayor eficiencia. Creo que el pedido del diputado Carlos Vallejo tiene su razón de ser, y no solamente en esta ley. Conozco por ejemplo del trabajo sacrificado y fecundo que ha realizado la Presidente de la Comisión de Educación, ya tiene prácticamente listo el informe para entrar a conocimiento de la Ley de Educación. También está pendiente la Ley de Régimen Municipal, la Ley de Régimen Provincial, el Código de Salud. El diputado Andrés Páez ha puesto todo interés en modernizar el Código de Trabajo que por primera vez, luego que se expidió el Código de Trabajo en la época del general Alberto Enríquez Gallo, se ha presentado por primera vez, repito, reformas profundas que permiten que los trabajadores puedan recibir en forma eficiente, eficaz y pronta una sentencia que favorezca a sus intereses. Por lo tanto, quiero resaltar el trabajo del Congreso Nacional, de las comisiones y la conducción suya, que lo ha hecho con honestidad y no hemos visto que durante este período de un año que ya va a terminar, no ha habido los famosos camisetazos ni han aumentado el número de diputados independientes porque ha habido la conducción positiva por parte del Congreso Nacional. Estoy de acuerdo con el pedido del diputado Carlos Vallejo, para que se vaya conociendo artículo por artículo en el mes de enero del año 2004. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Hugo Ruiz.  
Diputado Segundo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente: En la última sesión del Consejo Administrativo de la Legislatura, como integrante del mismo, sugerí la posibilidad que en este último

tramo del período parlamentario, analicemos una ley absolutamente corta que la podíamos perfectamente tratar y aprobar, que es la Ley de Cooptación y no la Ley Orgánica de la Función Legislativa que es muy extensa y que va a requerir y demandar mucho tiempo para su correcto y adecuado tratamiento, como vienen manifestando varios de los colegas legisladores. La Ley de Cooptación se hace indispensable tanto más cuanto que, la Corte Suprema de Justicia se encuentra en un verdadero laberinto, en su laberinto, sin encontrar la salida jurídica posible para designar las tres vacantes que se han provocado en su seno, a través del propio procedimiento de la cooptación que ya adolece, de acuerdo al reglamento que ellos dictaron, a la resolución que ellos mismos la sumieron de algunas fallas que han propiciado el ambiente que este momento está viviendo la Corte Suprema de Justicia y el país está a la expectativa, sin saber hasta cuándo se va a proceder a esas designaciones en la Corte Suprema de Justicia. Nosotros queríamos dar obviamente el mecanismo adecuado con la fuerza de ley que significaba esa Ley de Cooperación. No sé las razones por las cuales no se hizo constar en el Orden del Día el conocimiento en segundo debate de la Ley de Cooptación. Refiriéndome ya a observaciones concretas, las voy a enviar por escrito, porque son múltiples las observaciones que tengo, acoguéndome también a lo que ya se ha expresado aquí, que esta ley dada su trascendencia, debe ser tratada, debe ser analizada, estudiada en forma mesurada, en forma ponderada, analítica, artículo por artículo, comparto también ese criterio y no tenemos, a pesar de que frente a la Constitución existen una serie de incongruencias e incoherencias de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me había permitido, como dábamos lectura de este proyecto, expresar que el Congreso Nacional funcionó sin Ley Orgánica desde que el país volvió del régimen dictatorial al régimen de derecho, esto es, desde el año 1979 hasta el año 1992 en que se aprobó esta Ley

Orgánica que ahora está siendo objeto de serias y estructurales reformas, y el Congreso Nacional desde 1979 hasta el 2002, funcionó apenas a base de un reglamento. Por eso había dicho, utilizando un aforismo muy popular y conocido sobre todo en la región austral de donde vengo, "en casa de herrero cuchillo de palo". El Congreso Nacional no había sido capaz de dictar su propia ley para que rija su vida jurídica, su vida orgánica y funcionó muchos años a base simplemente de un reglamento, reglamento con algunos parches y con algunos acomodados, está vigente hasta este momento y también debe ser reformado. El problema es que luego de que nosotros dictemos esta nueva Ley Orgánica de la Función Legislativa, deberemos de inmediato proceder también a una reforma estructural del Reglamento General a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Encuentro, solamente para citar algunos casos de esta ley, que lo tenemos aquí, no tiene una exposición de motivos, una primera falla y como usted conoce, señor Presidente y los señores legisladores, el artículo 148 de la Constitución Política dice, con su venia, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. "Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados al Presidente del Congreso Nacional con la correspondiente exposición de motivos", dice la Constitución que es la norma suprema, la ley de leyes, la Carta Magna. La Constitución Política del Estado dice que toda ley debe ser sometida a conocimiento del Congreso Nacional con la correspondiente exposición de motivos y luego de la exposición de motivos, la estructura formal de la ley lleva los considerandos. Aquí, en este proyecto que estamos ya analizando, como usted podrá observar, no hay ninguna exposición de motivos, por lo tanto está violando la Constitución, apartándose de la Constitución, no hay ni un



solo considerando, sino que directamente entra al articulado, dice: "Ley Orgánica de la Función Legislativa, Título I. De la Organización. Capítulo I. Preceptos Fundamentales. Artículo 1", esto de entrada está violando la Constitución Política del Estado. El artículo 148 es absolutamente claro y terminante, y dice que toda ley debe venir precedida de la correspondiente exposición de motivos y de los considerandos, desde ahí ya estamos fallando. Entonces, hay que redactar esa exposición de motivos y hay que redactar también los considerandos. Luego, encontramos una serie de novedades en el artículo 5, por ejemplo, el inciso final, que en lugar del propuesto debe decir lo siguiente: "Podrán participar en la sesión o junta preparatoria, los diputados que hayan presentado su declaración juramentada de bienes", en el período actual, creo que la mayoría de los señores diputados no presentaron antes de la sesión preparatoria su declaración de bienes, la mayoría lo hizo después, por lo tanto no estaban habilitados constitucionalmente para ejercer la función de legisladores. La declaración de bienes la hicieron después de la sesión de preparación y la designación de dignatarios. Entonces, es necesario que en el artículo 5 se exprese con absoluta claridad que podrán participar en la sesión o junta preparatoria, solo los diputados que hayan presentado su declaración juramentada de bienes. Aquí tengo, como usted podrá ver, vamos a mandar por escrito a la Secretaría, observaciones a casi todo el articulado de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Como Jefe del Bloque Socialista y como Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los tribunales de Justicia de la República, nosotros queremos aportar no al entorpecimiento del tratamiento de esta ley, queremos aportar con criterios valederos para dar una ley que es la que el Congreso necesita y si nosotros somos los hacedores de las leyes, esto indica que la ley nuestra debe ser una ley modelo, debe ser una ley ejemplar en la que se miren las demás leyes

de la República, no podemos cometer errores tan crasos como éstos que de inicio los estoy señalando, una ley que no tiene exposición de motivos, una ley que no tiene considerandos y repito, he encontrado de la primera lectura, una serie de observaciones que las vamos a plantear por escrito y consideramos que el próximo año deberá ser pródigo en el tratamiento de esta ley, de la Ley Orgánica de la Función Judicial que también está esperando, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, hay una serie de leyes que provocan la expectativa nacional. Los medios de comunicación colectiva, la ciudadanía toda está pendiente de nosotros. El Congreso siempre ha estado en el ojo del huracán y, por lo tanto, tenemos que preocuparnos que en el tratamiento de estas leyes haya la necesaria e indispensable concurrencia del conocimiento estrictamente jurídico. Respeto mucho a los legisladores que tienen otras profesiones, pero el tratamiento de las leyes, sobre todo de ésta, amerita un conocimiento de la ley, legislar es dictar leyes y entonces quienes a más de la Comisión de lo Civil y Penal, que celebro, creo que no están en las otras comisiones estructuradas como la Comisión de lo Civil y Penal. En la Comisión de lo Civil y Penal, usted con mucho acierto, sugirió que los integrantes, todos los siete integrantes seamos doctores en Jurisprudencia y abogados de los tribunales de Justicia de la República. Recuerdo cuando fui Diputado en el 86-88, fue Presidente de la Comisión de lo Civil y lo Penal, y aquí está un distinguido legislador, Wilfrido Lucero, que fue Diputado también en ese período, fue un señor Ingeniero Agrónomo el Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, con todo el respeto y la consideración que guardo para esa nobilísima profesión que es la agronomía. Pero insólito, esto es para inscribirse en la antología de la estupidez humana. Fue Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, y en ese entonces eran diputados entre otros, el ilustre legislador

Jorge Zavala Baquerizo, maestro de maestros en el Derecho. El doctor Carlos Feraud Blum, otro ilustre maestro universitario, civilista, connotado en América. Y mire usted, estamos otros que también éramos abogados, pero por la componenda política y el manejo político se decidió que a la Comisión de lo Civil y Penal vaya un ciudadano tal que era ingeniero agrónomo. Entonces, es necesario, inclusive en ese campo, tenemos que legislar en forma adecuada y deberá decir que las comisiones deberán estar integradas, no solo por el reparto de la troncha política, sino por la especialización. Por ejemplo, la Comisión de lo Económico, de preferencia, porque a lo mejor no hay, debe estar integrada por economistas, ingenieros comerciales, administradores de empresas y tendrán ellos asesores en otros campos. La de lo Civil y lo Penal debe estar integrada por siete abogados que conocemos de la ley. Entonces, concluyo mi intervención, solicitándole a usted de la manera más comedida, para que cuando retornemos al cumplimiento de nuestra obligaciones, ya en el nuevo período legislativo que arrancará el 6 de enero, tengamos el debido cuidado de hacer constar en el Orden del Día esta ley que la deberemos tratar con el concurso, con el aporte positivo, no solo de los que estamos integrando la Comisión de lo Civil y Penal, sino también de otros distinguidos abogados que no siendo miembros de la Comisión de lo Civil y lo Penal, puedan aportar con toda su sabiduría, su sapiencia para el enriquecimiento de esa ley, que, insisto, debe ser un modelo de ley. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Segundo Serrano.  
Diputado Luis Mejía. -----

EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDEOCA. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Solamente quiero recordar que en la sesión realizada en su despacho el 12 de noviembre, se

resolvió una reunión de todos los jefes de bloque para que se presente una reforma al reglamento para poder hacer viable lo que se está solicitando en esta sesión, porque vamos a lo mismo. Tiene primero que reformarse el reglamento para que den paso a la moción del compañero Vallejo y aquí está, con fecha 18 de noviembre, le decía y como está con el diputado Carlos Vallejo, con fecha 28 de noviembre, cumpliendo el mandato que ustedes dieron, presenté el proyecto de reforma al reglamento que es solo de un solo artículo, hay que reformar el reglamento para hacer viable que se trate artículo por artículo, de tal suerte que me permito sugerir que antes de aprobar cualquier resolución, se trate la reforma al reglamento para dejar solucionado en forma definitiva, porque de lo contrario, en cada proyecto tendíamos que estar reformando el reglamento. En Secretaría consta el original, no sé si le han dado algún trámite, aquí están las copias. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, vamos a recabar esa información de Secretaría, porque es un proyecto de modificación del reglamento que usted lo ha elaborado y que lo vamos a poner en el Orden del Día, por supuesto, con mucha oportunidad, porque empata perfectamente en la necesidad del Congreso. Diputado Diego Monsalve. -----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias. Señor Presidente, colegas legisladores: Observo de las exposiciones que se han realizado, que virtualmente existe ya un consenso en cuanto a que el trámite de este proyecto de ley sea evacuado por el Congreso Nacional a través de un análisis puntual, artículo por artículo, este debe ser, incluso coincido con lo que a expuesto en más de una ocasión el diputado Vallejo, el trámite regular, porque caso contrario, al aprobar en paquete un grupo de artículos que no han sido objetados u observados y luego



dar paso a reformas de otros artículos, estamos creando con seguridad, incongruencias entre unos y otros artículos, de modo que tiene que ser tratado artículo por artículo, y lo que es más, creo que tiene que ser tratado el tema de esta importantísima ley, capítulo por capítulo. De modo que, por ejemplo, si nosotros observamos, el Título I al hablar de la organización del Congreso Nacional, tiene concretamente cuatro artículos y esos artículos bien podrían ser evacuados no a partir del mes de enero, pueden y deben ser evacuados a partir de hoy mismo. No veo porqué el Congreso Nacional deba postergar para el mes de enero el tratamiento de los primeros artículos, bien podemos dar inicio al análisis de la ley a partir de hoy y en esta misma sesión. Tenemos un Orden del Día que ha sido aprobado, tenemos el tiempo suficiente y por lo tanto la responsabilidad de quienes venimos acá como diputados, es precisamente el aprovechar el tiempo en el conocimiento, evacuación y resolución de los diferentes puntos que son sometidos a consideración del Congreso Nacional. Es vital que cuanto antes el Congreso Nacional inicie el tratamiento de estos temas, caso contrario, con prórroga sobre prórroga, si dejamos ahora esto para el mes de enero, para iniciarlo el mes de enero, realmente estamos incumpliendo con nuestra responsabilidad frente al país. Por lo tanto, coincidiendo con lo que se ha mencionado anteriormente, que este proyecto de ley deba ser debatido, tratado y evacuado artículo por artículo, considero que el análisis del artículo 1 deberíamos iniciarlo en esta misma sesión, siendo posible, incluso, que avancemos, como reitero, hasta el artículo 4 y con ello dejemos ya definido el primer capítulo del primer título de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Caso contrario, con estas prórrogas sobre prórrogas, lo único que estamos haciendo es evadir el cumplimiento de nuestra obligación y de nuestra responsabilidad. Pido, por tanto, que se dé inicio al tratamiento del proyecto de ley, pero

analizando a cada uno de los artículos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Creo que empata perfectamente su intervención con la propuesta del diputado Carlos Vallejo. Hay una intervención más del diputado Ramiro Rivera. Antes de tomar votación, sin perjuicio que el proyecto de reforma al Reglamento presentado por el diputado Luis Mejía, que es un tema general, pueda ser analizado en otra sesión y sirva para el caso general, aquí se trata de un tema específico que debe ser resuelto hoy día. Diputado Ramiro Rivera. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Si conviene, señor Presidente y colegas legisladores, que el Pleno apruebe un procedimiento mucho más atento, minucioso para esta ley. Debe haber un compromiso de aprobar la ley, cuidado con poner pretexto que hay que ir paso a paso, poco a poco, para que el poco a poco hagamos poco o nada y en el caso del bloque que represento, hemos presentado en el pasado mes de noviembre, 16 páginas con 68 observaciones a la ley. Entonces, sí conviene que siendo la Ley de la Función Legislativa, que tomando en cuenta antecedentes conflictivos desde cuando reestrenamos la democracia, acuérdense ustedes, que el entonces Presidente del Parlamento colisionó con el Presidente de la República, le envió un proyecto de ley que el jefe de Estado lo consideró inconveniente, lo vetó totalmente y el Parlamento lo asumió como reglamento, reglamento que tiene algunas contradicciones que riñen contra los criterios más sensato del procedimiento legislativo. Entonces, si conviene que, ya tendría que ser luego del receso, preferentemente en sesiones extraordinarias para que no se diluyan en grandes discursos de otros problemas que siendo importantes no tienen relación con este tema, para que vayamos de manera minuciosa, parte por parte aprobando la

X

ley. No es mala la idea de un señor Legislador que formulaba algo interesante, que teniendo la Comisión, a pesar que ya elaboró el informe para segundo debate, varias observaciones de varios sectores legislativos sobre algunos temas de naturaleza común, el problema no será sino de redacción. Por citar un tema, elección del Presidente del Parlamento, ahí tenemos un tema conflictivo, pero creo que si nos reunimos todos quienes han formulado observaciones, pudiésemos aproximarnos en textos y contenidos que vengan al Pleno. La importancia de esta ley, evidentemente hace que no la pasemos de manera superficial, simple y llanamente, aprobando todo lo que supuestamente no se ha observado. Creo que si hay un trabajo colectivo en el que los 100 legisladores hagamos el seguimiento de cada una de las disposiciones podemos darle a la Función legislativa, para hoy y para el futuro, una buena ley, una ley que debería reflejar el nivel de madurez, el nivel de responsabilidad que sí existe en este Parlamento. En consecuencia, nosotros vamos a estar a favor de esa propuesta para que el Pleno legitime un procedimiento minucioso y detallado de una ley que tiene mucha importancia, porque es la ley que va a gobernar el funcionamiento de una de las funciones del Estado, no digo del primer poder del Estado, ahí tengo una discrepancia con esa famosa frase, si de una de las funciones del Estado, de una función muy importante del Estado que es la legislativa. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Rivera. Señor Secretario, por favor, tome votación sobre la moción del diputado Carlos Vallejo, aplicable exclusivamente a este proyecto de ley, luego analizaremos en otra sesión la propuesta de modificación del reglamento general que ha hecho el diputado Luis Mejía. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de

acuerdo en que el proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa sea aprobado artículo por artículo, sírvase pronunciarse levantando el brazo, por favor. Y desde el mes de enero, agrego esa parte, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, la moción específicamente del diputado Vallejo no se refiere a que se arranque en enero, sino a que sea artículo por artículo. Si ustedes revisan el primer capítulo, son cosas obvias y sería bueno que el Congreso se vaya al receso aprobando tres o cuatro artículos de esta ley. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Reitero, entonces, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo en que este proyecto de ley se trate artículo por artículo, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y ocho votos a favor de, sesenta y tres legisladores presentes, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el tratamiento específico para esta importantísima ley. Entonces el artículo 1, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. La presente ley regula la Función legislativa ejercida a través del Congreso Nacional y de los órganos y dependencias que la componen". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero, quien ha hecho una observación específica a este artículo. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: He hecho una observación con la siguiente redacción concreta: "La presente ley regula la organización y actividades de la Función Legislativa y de sus órganos". He hecho esta propuesta porque me parece más condensada, más simple y más clara que la



propuesta que nos ha enviado la Comisión, que en el fondo coinciden, por supuesto, pero creo que sería el artículo mejor expuesto y redactado si dice: "La presente ley regula la organización y actividades de la Función Legislativa y de sus órganos". Expliqué antes que esta es una Ley Orgánica de la Función Legislativa que de acuerdo con el artículo 142 de la Constitución, son leyes orgánicas, entre otras, las que regulan la organización y actividades de la Función Legislativa y de las demás funciones del Estado", así dice la norma constitucional. De tal manera que es una transcripción de los mismos términos que constan en la Constitución al artículo 1 de la Ley Orgánica que estamos discutiendo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado por su aporte muy específico y puntual. Diputado Alfredo Serrano, no. Diputado Andrés Páez, Estamos con observaciones específicas al artículo 1. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Coincidiendo con la observación del colega Wilfrido Lucero, quisiera que en la parte final se añada "y dependencias" de modo que el texto de la ley del artículo 1 diga: "La presente ley regula la organización y actividades de la Función Legislativa y de sus órganos y dependencias". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que ese orden de los factores si lo mejora. Diputada Cynthia Viteri. -----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente: Solamente para decir que pasemos a la votación, puesto que lo único que hace la observación del diputado Lucero es ordenar el texto que consta en el informe, así que estoy totalmente de acuerdo con la observación del diputado Lucero y del diputado Páez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que las dos son convergentes. Sírvase tomar votación sobre el artículo 1 con las observaciones de los diputados Lucero y Páez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto del artículo 1 diría: "La presente ley regula la organización y actividades de la Función Legislativa y de sus órganos y dependencias". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y cinco votos a favor de, sesenta y dos legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el primer artículo de esta importante ley. Artículo 2. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. La Función Legislativa tiene su sede en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en donde sesionará en forma permanente el Pleno del Congreso Nacional". No existen observaciones a este artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente. En mi trabajo que presenté a usted hace algunos meses, consideré personalmente que era innecesario este artículo, pero si se va a mantener el artículo 2, deberíamos, entonces, cambiar, dice: "La Función Legislativa tiene su sede en la ciudad de San Francisco de Quito...", tendría que decir, "El Congreso Nacional, órgano principal de la Función Legislativa, tiene su sede en la ciudad de San Francisco de Quito", para estar de acuerdo con lo que dice el artículo 126 de la Constitución, no es la Función Legislativa la que tiene la sede en Quito, es el Congreso Nacional como órgano principal de la Función

x

Legislativa la que tiene su sede en la ciudad de Quito. Entonces, personalmente y repito, consideré que no era necesario este artículo, está constando en la Constitución, pero si se va a mantener aquí en la ley, sugeriría el cambio que acabo de señalar, en vez de hablar de la Función Legislativa que tiene su sede en la ciudad de Quito, deberíamos decir que "el Congreso nacional, órgano principal de la Función Legislativa, tiene su sede en la ciudad de Quito", que sería más correcto, señor Presidente. Gracias a usted. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que es un aporte muy objetivo. Diputada Viteri. -----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente: Son parte de las observaciones que también poseo y me parece muy pertinente pasemos a votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Señor Secretario, tome votación sobre el artículo 2 con la observación del diputado Wilfrido Lucero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo 2 con la observación del diputado Lucero quedaría como sigue: "Artículo 2. El Congreso Nacional, órgano principal de la Función Legislativa, tiene su sede en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en donde sesionará en forma permanente el Pleno del Congreso Nacional". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y siete votos a favor, de sesenta y dos legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Aprobado el artículo número 2. El artículo 3. -----

X

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Son órganos y dependencias de la Función Legislativa: a) Órganos de legislación y fiscalización: El Pleno del Congreso Nacional y las Comisiones Especializadas Permanentes; b) Órganos de administración: El Consejo Administrativo de la Legislatura, la Presidencia y la Secretaría General; c) Órganos de apoyo a la legislatura: La Comisión de Legislación y Codificación; d) Órgano de Disciplina: Comité de Excusas y Calificaciones; y, e) Dependencias técnico-administrativas". No existen observaciones presentadas por escrito a este artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones de diputados. Señor Secretario, tome votación sobre el artículo 3 presentado por la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 3, texto de la Comisión, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y nueve votos a favor, de sesenta y dos legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo número 3. el artículo 4, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Los órganos y dependencias de la Función Legislativa tendrán los deberes y atribuciones señalados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Código de Ética de la Función Legislativa y el Reglamento Interno de la Función Legislativa expedido por el Pleno del Congreso Nacional". No hay observaciones a este artículo presentadas por escrito, señor Presidente. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Cuando íbamos a discutir este proyecto de ley envié a usted una comunicación por la cual señalaba que, el trabajo que presenté hace varios meses se constituía, con sus diferentes propuestas, en observaciones para el texto que nos había enviado la Comisión. Creo que podríamos reducir la redacción de este artículo y por eso he propuesto en el proyecto que presenté, lo siguiente: "Artículo 4. El congreso tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Constitución y demás leyes y reglamentos de la República". Creo que ahí estaría completo el pensamiento que es el mismo que en el fondo lo dice la Comisión. La Comisión lo que hace es señalar con más detalle algunas leyes, dice: "La Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Código de Ética", pero el peligro que corremos es el de omitir alguna ley allí, entonces, mejor que la norma tenga un carácter más general cuando dice: "El Congreso tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Constitución y demás leyes y reglamentos de la República", ahí no omitimos ninguna ley, no corremos ese riesgo y a eso obedece el texto alternativo que me había permitido ofrecer al Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputada Viteri. -----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente: En efecto, la propuesta reduce el artículo, lo simplifica, lo hace más claro, pero me preocupa algo, al decir que los órganos y dependencias de la Función Legislativa estarán sujetos a las demás leyes y reglamentos de la República, estamos siendo demasiado generales. Las leyes de la República son innumerables y los reglamentos también, es por ello que la Comisión se limitó a decir, a través de qué ley estaban

regulados o regulaban los órganos y dependencias de la Función Legislativa, la única ley que lo regula es la Ley Orgánica, no son las demás leyes y el reglamento a la misma ley y, por supuesto, el Código de Ética que fue hecho por la Función Legislativa. Pero si dejamos dicho las demás leyes, pronto en alguna otra ley nos ponen una disposición que tiene que ver con el Congreso Nacional, tal vez en una misma Ley Orgánica de otra institución y vamos a estar sujetos a lo que dicen las demás leyes, por ello insito en el texto inicial. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor presidente, gracias. Coincido con la señora Presidenta de la Comisión, pero le plantearía que termine el artículo en donde dice "y el Reglamento Interno de la Función Legislativa" y que eliminemos "el expedido por el Pleno del Congreso Nacional", porque el único que expide la leyes y los reglamentos del Congreso es el Congreso Nacional, inclusive en todo lo que diga el Pleno del Congreso hay que quitar lo de Pleno y dejar el Congreso Nacional que tienen un solo órgano de acción que es el Pleno. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. En efecto, creo que una referencia general a las demás leyes podría complicar. Diputado Lucero, no sé si podemos conciliar aquí la opinión. Diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Esta es una observación de carácter personal, personalísima. Soy uno de aquellos que cree que ese Código de Ética existente en este Congreso es inconstitucional, porque niega los derechos del ciudadano legislador a disentir, a proyectar sus ideas dentro del Congreso y perversamente se lo quiere mantener para hacer

que los diputados seamos simple y llanamente alzadores de mano. Creo que este Código de Ética que algún momento habrá que revisarlo, no debe figurar en este listado que está en el artículo y propongo la eliminación de ese Código de Ética, no es precisamente un dechado de virtudes como para ponerlo ahí obligatoriamente en la lista que va a regir las actividades de las funciones del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputada Cynthia Viteri. -----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. ...texto inicial, es que se elimine la última frase que dice: "Expedido por el Pleno del Congreso Nacional", eso ya después verá el reglamento si lo expide el CAL, el Consejo Administrativo, lo expida el Pleno, etcétera, etcétera. Entonces, el mismo texto sin la forma como el reglamento ha de ser expedido. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Carlos Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Quisiera pedirle una explicación a la señora Presidenta de la Comisión de lo Civil y lo Penal, porque a veces, en el concepto de que lo que abunda no hace daño, no sé porqué entramos en estos detalles. En esta última parte, donde dice: "expedido por el Pleno del Congreso Nacional", no tiene ninguna vigencia, ninguna importancia, pero la disposición tercera final dice: "El Congreso Nacional tiene competencia privativa para expedir el Reglamento Interno de la Función Legislativa y el Reglamento Interno del Archivo Biblioteca de la Función Legislativa, los mismos que entrarán en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Esta es una norma de excepción, entonces, supongo que si tenemos esa disposición de excepción, ¿en qué daña esta disposición acá que diga expedido por el Pleno del Congreso Nacional? Porque lo que está ratificando es que nosotros tenemos

capacidad, no como las otras leyes que le corresponde al Presidente de la República dictar su reglamento, sino que el Pleno del Congreso Nacional tiene facultad privativa por esta ley para dictar el reglamento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Quisiera que quizá al final recoja sus comentarios a diferentes observaciones. Diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: No voy a hacer cuestionamiento de la disposición que nos sugiere la Comisión, puede quedar como está redactado. A mí me parecía mejor la propuesta que hice, pero en el afán que sigamos aprobando los artículos del proyecto, no tengo inconveniente en respaldar la propuesta que nos envía la Comisión, si con lo que expresó al final la diputada Cynthia Viteri, Presidenta de la Comisión, es decir, no es necesario que pongamos aquí: "expedido por el Pleno del Congreso Nacional", porque estamos en las normas generales, estamos en la aprobación de las normas generales. Ya la autoridad que expide el procedimiento para hacerlo es otra materia que constará posteriormente. De tal manera que el artículo debería ir solamente hasta donde dice "el Reglamento Interno de la Función Legislativa". Se trata del Reglamento Interno, porque hubo en el pasado una amplia discusión, ya que como lo dijo el diputado Carlos Kure, el Reglamento a las leyes por mandato constitucional lo expide solamente el Presidente de la República. Por eso, aquí hablamos de Reglamento Interno para no confundirnos ni violar esa disposición constitucional. Pero dejémoslo al artículo hasta donde ha sugerido la Presidenta de la Comisión, esa fue una de las observaciones que fui a hacerle a ella, para que eliminemos esa parte que dice "expedido por el Pleno del Congreso Nacional". -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Lucero. Diputado Luis Almeida. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORAN. Gracias, señor Presidente. Verdad es que el Congreso es el órgano fundamental de la Función Legislativa, eso tiene que constar en todos los artículos, porque de lo contrario podríamos hacer como que la Función Legislativa es mucho más que el Congreso y es al revés. En la parte, por ejemplo, que dice "del Reglamento Interno de la Función Legislativa expedida por el Pleno del Congreso Nacional", podríamos ponerlo o no la palabra "Pleno", es por la circunstancia que en algún momento hubo dos o tres reglamentos. Cuál mismo es el que vale, o sea, tendríamos que dejar en claro esta situación, razón por la cual estoy de acuerdo en principio, que veamos estos tres o cuatro artículos que usted dijo en un principio, que todos los diputados nos pongamos a estudiar esto porque es fundamental. Esta no es la madre de las leyes, la madre de las leyes es la Constitución, pero esta es la ley con la que vamos a trabajar todos los días, y tiene que ser una ley conceptuada no del acuerdo sino consensuada, en la que definitivamente se solucionen todos los problemas del país y que tenga el camino para todos los problemas del Congreso y de la República a futuro. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputada Viteri. -----

LA DIPUTADA VITERI JIMENEZ. Señor Presidente: Solamente para aclarar a mi compañero, el vocal de la Comisión de lo Civil y Penal, a través suyo, que el eliminar "por el Pleno del Congreso Nacional" no contradice lo que señala la disposición general, porque la disposición general lo que dice es que no va a ser el Presidente de la República quien reglamente esta ley sino el Congreso Nacional. Acá lo que estamos sacando es

que no sea aprobado por los cien, talvez lo apruebe el CAL, talvez lo aprobemos nosotros, pero el Congreso Nacional será quien haga su Reglamento y no el Presidente de la República. A lo mejor en la misma disposición general podemos poner quién específicamente estará encargado de hacer ese Reglamento, a lo mejor repetimos ahí que es el Pleno del Congreso Nacional, pero lo dejamos para el artículo pertinente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Justamente, compañera Presidenta, el problema es que se van creando ya los vacíos, los enfrentamientos de criterio jurídico, porque en mi criterio, el Consejo Administrativo de la Legislatura es el Consejo Administrativo de la Legislatura, pero no puede organizar a la Función Legislativa, no puede el Consejo Administrativo de la Legislatura, en mi criterio, determinar los recesos constitucionales, debería ser el Presidente o el Pleno. Pero más adelante, cuando se habla de las atribuciones del Consejo Administrativo de la Legislatura, entonces empezamos a ver que también, en mi criterio, podría ser la Comisión de lo Civil y de lo Penal, como una Comisión Especializada del Congreso Nacional quien elabore los reglamentos internos, pero acá dice "dictar el Reglamento Orgánico Funcional del Congreso Nacional y los Reglamentos Internos o Manuales necesarios para el funcionamiento de las diferentes dependencias administrativas y de servicios del Congreso Nacional". Por eso, yo sí creo que a veces son discusiones que realmente no podrían tener sentido común y fundamento, pero yo sí creo que no hace daño que se aclare perfectamente, exactamente en el artículo 4, qué son los expedidos por el Pleno del Congreso Nacional, porque el Pleno del Congreso Nacional es el órgano legislativo de mayor competencia. No estamos supeditados al Consejo Administrativo

X

de la Legislatura, no podemos, no puede estar el Pleno del Congreso Nacional estar supeditado a las decisiones del CAL. Es un criterio y por eso es que nosotros queríamos que esta ley se discuta en forma consecuente para poder sintonizarnos con el tema, para poder ir haciendo una comparación, porque no somos tan sabios por haber logrado capitalizar 187 artículos y saber exactamente cuál se contrapone, el 4 con el 18, el 19 con el 27, el 130 con el 44. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Iván Vásquez. -----

EL DIPUTADO VASQUEZ REYES. Gracias, señor Presidente. Estamos nosotros en los primeros artículos de los preceptos fundamentales de esta Ley Orgánica. Es fundamental que el último párrafo del artículo que estamos tratando, tiene que estar expedido por el Pleno del Congreso Nacional, porque realmente estamos tomando la responsabilidad plena en el ejercicio de esta Ley Orgánica. Es fundamental no poder quedar un precepto fundamental de esta ley sin que se tome la decisión de que es el Congreso en Pleno el que toma las decisiones y que los órganos y dependencias de la Función Legislativa tendrán los deberes y atribuciones correspondientes. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Andrés Páez. -----

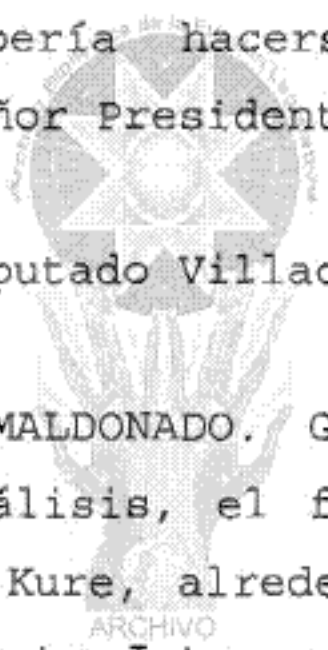
EL DIPUTADO PAEZ BENALCAZAR. Gracias, señor Presidente. Discrepo con el planteamiento formulado por el colega Kenneth Carrera, el artículo 131 de la Constitución es sumamente claro. Con su anuencia, señor Presidente, dice: "Para el cumplimiento de sus labores, el Congreso Nacional se regirá por la Constitución, la Ley Orgánica de la Función

f

Legislativa, el Reglamento Interno y el Código de Ética". En consecuencia, no procede eliminar eso, porque la Constitución así lo dispone. Discrepo también con lo manifestado por el diputado Luis Almeida, no se trata que la Función Legislativa sea más que el Congreso ni viceversa, basta con leer el encabezamiento del artículo 126 de la Constitución que dice: "La Función Legislativa será ejercida por el Congreso Nacional, con sede en Quito"; y, finalmente, del texto del reglamento Interno aparece que el que está en vigencia está aprobado por el Pleno del Congreso Nacional. Aquí hay una razón sentada por el Director General de Asuntos Legislativos, Rothman Valdospinos, estimo yo que lo que procede es que sea el mismo Pleno del Parlamento Nacional el que apruebe el Reglamento y así debería hacerse constar en la norma respectiva. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Villacís. -----

EL DIPUTADO VILLACIS MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Quiero respaldar el análisis, el fundamento que ha hecho el colega diputado Carlos Kure, alrededor de que se mantenga el término "que el Reglamento Interno de la Función Legislativa debe ser expedido por el Pleno del Congreso Nacional", porque no es factible que nosotros dejemos eso en general, y aquí se ha dicho un argumento, por ejemplo, que el Consejo Administrativo de la Legislatura lo apruebe. ¿Cómo le vamos a entregar el Reglamento Interno del Congreso para que el Consejo Administrativo de la Legislatura lo apruebe? Eso no me parece nada democrático. Y creo que es necesario anticiparnos para no entregar a que el Reglamento Interno lo haga, supóngase que el Presidente del Congreso lo puede hacer, eso no está bien. Yo creo que está bien concebido lo que ha hecho la Comisión, que ha presentado el informe señalando que el Reglamento Interno de la Función Legislativa debe ser expedido





por el Pleno del Congreso Nacional y en esos términos es como debemos aprobar, salvaguardando que este Reglamento cuente con el criterio democrático de todos los miembros del Pleno del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Valle.-

EL DIPUTADO VALLE LOZANDO. Gracias, señor Presidente. En efecto, la exposición del colega Carlos Kure es procedente, más la destacada intervención del diputado Páez, la Constitución Política del Ecuador en su artículo 131 ordena que es el Pleno del Congreso el que tiene que dictar el Reglamento Interno, y como muy bien lo señaló tanto el diputado Villacís, es improcedente, por decir lo menos, que le demos esta facultad al CAL. En consecuencia, soy partidario y planteo como tesis, la necesidad de que se apruebe el texto tal como está considerado en el artículo cuarto. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Valle, en efecto, creo que los consensos van por ahí, porque el texto original sea el que se plantee. Diputado Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente: El capítulo I, de los Principios Generales, de los derechos, garantías y deberes de la Constitución Política de la República del Ecuador, en el artículo 19 dice: "Que los derechos y garantías señalados en esta Constitución y los instrumentos internacionales, no excluyen otros que se deriven de la naturaleza de la persona y que son necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material", si me permite en el asunto, señor Presidente. De los Derechos Civiles, el numeral 5 del artículo 23, si me permite, señor Presidente: "El derecho de desarrollar libremente su personalidad, sin más limitaciones que las

impuestas por el orden jurídico y el derecho de los demás de los derechos civiles". El 9, el derecho a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento en todas sus formas. El numeral 11 dice: "La libertad de conciencia". El numeral 19 dice: "la libertad de asociación y de reunión con fines pacíficos". Por estas y otras razones más que la misma Constitución establece, que los derechos de los ciudadanos irán apareciendo de acuerdo a las coyunturas que se presenten en la sociedad, es que considero que ese bendito mamotreto que se llama Código de Ética, no debe existir, no debe existir si no tiene razón de ser su existencia, por un lado. Pero por otro lado, además dice en el artículo que estamos discutiendo, que los órganos y dependencias de la Función Legislativa tendrán los deberes y atribuciones señalados en la Constitución Política de la República, ya está hablando del asunto. La Ley Orgánica de la Función Legislativa y además del Código de Ética de la Función Legislativa y el Reglamento Interno de la Función Legislativa, ese Código de Ética es apenas una cuestión complementaria en el final de los casos. Sin embargo, se lo quiere plantear como una cuestión fundamental en este artículo para regir la vida de los legisladores y esto no puede ser. Es un libro lleno de contradicciones, está en contra de los derechos del ciudadano legislador, se va en contra de los derechos civiles y se lo quiere mantener ahí, como si fuese una cuestión fundamental. Si se lo quiere mantener debe ser una cuestión complementaria, pero no figurar como si fuese una ley que ahí mismo, en el mismo artículo se contradice, porque en primer lugar, debemos regirnos por la Constitución. Y si esto tiene contradicciones con la Constitución, por favor, porque fue creado, señor Presidente, y usted lo sabe, con argumentos egoístas, argumentos que le permiten al partido político esclavizar al diputado elegido en la lista, esclavizar fundamentalmente su idea. Uno puede mantener la armonía con el partido, pero tiene

derecho a disentir, tiene derecho a expresar esa forma de pensar y ese libro creado en una oportunidad, cuando se les escapaban de las manos los legisladores, como tabla salvadora, no puede ser pues que sea, que figure en la Ley fundamental del Congreso. No sé, parece que los legisladores aquí presentes, la mayoría habla mal del Código de Ética y ahora nadie dice nada, todos parece que tienen miedo que el partido político lo señale y le diga que está queriendo libertad para irse a cualquier lado. No puede ser así, la libertad de conciencia es algo que uno no la puede vender, no la puede entregar tan fácilmente. La libertad de disentir y expresar sus ideas no puede ser de ninguna manera, que conste en un libro como lo han puesto acá y ahora pretender que sea una cuestión fundamental de la ley que rige al Congreso. Si los otros diputados que están aquí no son capaces de defender sus derechos a disentir su derecho a pensar, su derecho a expresarse. Es una pena, yo sí expreso mi oposición terminante a esa pretensión de hacerme pensar como piensan los otros, de hacerme hablar como hablan los otros o de hacerme crear ideas que no están en concordancia con las mías. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente. Hay que considerar que las normas jurídicas en una sociedad civilizada son un conjunto reglas que precisamente sirven para estructurar un sistema jurídico armónico y en este caso, es precisamente eso lo que trata la Constitución, cuando el artículo 4 habla que los órganos y dependencias de la Función Legislativa tendrán únicamente deberes y atribuciones contempladas en la Constitución, es la norma suprema, pasa a la norma secundaria que es la Ley Orgánica, continúa con el

Código de Ética y el Reglamento Interno que sería norma de tercera jerarquía. Lo que pretende es ir cubriendo aquello que la norma general no puede mantener, no puede establecer. Precisamente, no puede ser una norma general a la vez reglamentaria, por eso es que ese orden da una preeminencia de la norma jurídica, carta suprema, ley general, reglamento interno que vendría a ser la norma reglamentaria y el Código de Ética, que es la norma que adecua y controla la conducta de los legisladores. Todo esto como un todo armónico y que necesariamente sea como en efecto lo es, aprobado por el legislador, aprobado por el Congreso Nacional en pleno, constituido por sus cien legisladores en este caso. Mantener el texto como está sería lo más saludable, no estaríamos contrariando en una absoluta norma alguna, si es que no estamos de acuerdo nosotros con lo que dice hoy el Código de Ética, obviamente tenemos que recurrir al viejo aforismo que lo que se hace en derecho se deshace en la misma forma. En el Congreso Nacional puede presentar cualquier legislador un proyecto de reforma y esto tiene que ser reformado, i es que así cabe. El Reglamento Interno de igual manera tendrá que adecuárselo precisamente a través del Pleno del Congreso a la norma principal que sería la Ley Orgánica, a la nueva Ley Orgánica que está siendo precisamente, con este trabajo de la Comisión, y el que van a hacer los diputados aquí y que está siendo modificado en su estructura para adecuarlo a los preceptos constitucionales, que difiere del precepto constitucional anterior, esa es la armonía de las leyes, esa es la armonía de las normas. En ese sentido, yo creo que para evitar enredos votemos el texto tal como está establecido, que me parece coherente con la jerarquía de la norma, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, la Presidencia considera suficientemente debatido este artículo someta a



votación el texto original de la Comisión. Punto de orden, diputado Dotti. -----

EL DOIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: En el fondo, todos, quien habla también estamos de acuerdo en el procedimiento, procedimiento legal. No obstante hago notar algo. La moción del diputado Vallejo, con la que concuerdo de fondo, tiene un impedimento que podría ser mañana invocado para invalidar la mecánica que estamos utilizando. El Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que fue aprobado por resolución, la fecha en que fue aprobado no recuerdo cuando, pero fue aprobado por resolución. Ese reglamento norma la mecánica de aprobación de las leyes, ese reglamento norma, da un camino, una mecánica, instrumenta la aprobación de las leyes. Este proyecto es un proyecto de ley, para tratarlo conforme la moción del colega Vallejo, tiene que reformarse el Reglamento primero, bajo la norma universal que en Derecho las cosas se deshacen exactamente de la misma manera inversa a como se hicieron. Por tanto, lo que procede es que el Congreso por resolución cambie la mecánica reglamentaria para el tratamiento de la ley. Dicho de manera pragmática, pienso yo que el camino propuesto por el colega Luis mejía Montesdeoca, es el camino adecuado porque estamos procediendo ilegal y antirre-glamentariamente. Revisen bien, colegas legisladores, y sobre todo su Señoría, lo que estoy diciendo, para que mañana nadie se atreva a decir o a proponer la invalidación de lo actuado por no reglamentario y no legal. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario, el artículo 4, texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto de la Comisión en el artículo 4, sírvanse

✕

levantar el brazo. Cincuenta y cinco legisladores a favor de cincuenta y nueve presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Para mayor claridad en este tema, señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo 25 del Reglamento Interno de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo V. De las Reglas Generales. Artículo 25. La interpretación que adoptare el Congreso para cada caso, sobre la aplicación de este reglamento, no tiene fuerza obligatoria sino respecto del asunto en que se pronunciare". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En, efecto el Congreso se ha pronunciado sobre esta Ley. De tal manera que solo sobre esta ley estamos actuando de manera reglamentaria. Hemos terminado el capítulo I, vamos al capítulo II, artículo 5, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo II. De la Instalación del Congreso Nacional. Sección Primera. De la Junta Preparatoria. Artículo 5. Cada período legislativo se iniciará con la Junta Preparatoria. El día 5 de enero del año siguiente al de su elección, a las 10 horas y sin necesidad de convocatoria previa, los ciudadanos que hubieren sido declarados electos como diputados y que constan en la certificación remitida por el Tribunal Supremo Electoral a la Secretaría General, se reunirán en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional bajo la dirección provisional del Diputado que para el efecto sea designado por el partido o movimiento político que hubiera obtenido la mayoría de representación legislativa. En caso de que no se procediera a dicha designación, los diputados presentes elegirán al Director Provisional. Con el voto favorable de la mitad más uno de los diputados presentes, cualquiera sea su número, se procederá a elegir de entre los

que hubieren concurrido, un Director, un Subdirector, un Secretario y un Prosecretario de la Junta Preparatoria. Para este efecto, quien presida provisionalmente la sesión, dispondrá que los diputados presentes procedan a designar a dos diputados para que actúen como escrutadores y proclamen los resultados, los mismos que serán electos de entre los diputados que no pertenezcan al partido o movimiento político del diputado que preside la sesión. Los elegidos presentarán su juramento ante los miembros presentes en la sala de sesiones y asumirán en forma inmediata sus funciones a fin de continuar actuando, y sin perjuicio de haberla presentado ante la Contraloría General del Estado, los diputados deberán presentar ante el Director y Secretario de la Junta Preparatoria, su correspondiente declaración juramentada de bienes y se posesionarán de sus funciones, previo juramento ante el Director o quien haga sus veces". Hasta ahí el artículo 5, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración este artículo. Hay varias observaciones que se han hecho por escrito. Diputado Segundo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente: Quiero proponer un texto alternativo al último inciso de este artículo que diga: "podrán participar en la sesión de la Junta Preparatoria, únicamente los diputados que hayan presentado su declaración juramentada de bienes y se posesionarán de sus funciones previo juramento ante el Director o quien haga sus veces". Esta es la redacción que sugiero en cambio de la otra redacción que consta en el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Cruz. -----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Gracias, señor Presidente. Con

respecto al artículo 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el tercer inciso, yo quiero que se le aumente un agregado en la cual el artículo, con su permiso voy a dar lectura, quede de la siguiente manera: "Con el voto favorable de la mitad más uno de los diputados presentes, cualquiera sea su número, se procederá a elegir de entre los que hubieren concurrido, un director, un subdirector, un secretario, y un prosecretario de la Junta Preparatoria", que se le aumente un agregado en la parte final a este inciso en la cual diga: "estos dos últimos serán fuera de su seno". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputado Lucero.

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: La norma constitucional que estableció un trecho entre la posesión de los diputados en un período legislativo frente al Presidente de la República, tiene su explicación en dar facilidad a la organización interna del Congreso Nacional, para que éste, estando correctamente organizado, constitucionalmente organizado, pueda recibir al Presidente de la República y ese mismo espíritu debe primar en las normas que estamos aprobando en cuanto a la organización interna del Congreso, es decir, dar facilidad antes que poner trabas a la organización inicial del Congreso Nacional, porque resultaría contraproducente que le pongamos una serie de requisitos y dificultades y de tal manera que sea muy cuesta arriba como fue en el pasado la organización y funcionamiento inicial del Congreso Nacional. En esta ley, lamentablemente, tenemos que hacer constar varias normas que son de carácter reglamentario, pero por la estructura del Congreso resulta a veces inevitable hacerlo. Esta misma norma que consta y que es reglamentaria, consta en la Constitución, en buena parte va a tener que constar también aquí en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pero



tratemos de simplificarla de tal forma que la instalación del Congreso Nacional no tenga trabas artificiosas, que sean más bien una instalación que sea fácil de realizar, porque se está precisamente organizando un cuerpo colegiado en este caso de 100 elementos, de 100 diputados, de 100 ciudadanos. Por eso es que voy a proponer un texto que ojalá la Comisión lo acepte, a través de la Presidencia de la Comisión, que es mucho más escueto, quizá un poco más claro, más facilitador, que se realice la organización inicial del Congreso Nacional, dejando algunas cosas si es menester ahí sí, para el reglamento, porque al parecer no queremos dejarle al Reglamento que posteriormente tenemos que expedir, casi ninguna materia que tratar. Entonces, la propuesta es la siguiente, con esta redacción que es mucho más corta inclusive que la redacción que nos ha enviado la Comisión. "Artículo 5. Cada período legislativo se iniciará con la Junta Preparatoria, el día 5 de enero del año siguiente al de las elecciones de diputados. A las 10h00 y sin necesidad de convocatoria previa, se reunirán en la sala de sesiones, los diputados que constaren en las listas remitidas por el Tribunal Supremo Electoral a la Secretaría General del Congreso". Hasta aquí casi coincidimos con el texto de la Comisión, mi propuesta ha eliminado aquella parte que dice: "Los ciudadanos que hubieren sido declarados electos como diputados y que consten en la certificación remitida por el Tribunal Supremo Electoral". ¿Cuál es el documento que se maneja en la Junta Preparatoria o el elemento que se maneja? Es el documento que nos viene del Tribunal Supremo Electoral, allí nos indica cuáles son los diputados electos. Entonces, para qué referirnos en esta frase a los ciudadanos que hubieren sido declarados electos como diputados, porque esto nos puede llevar a confusiones y problemas posteriores, hablemos solamente de los diputados que constan en la lista que nos ha llegado al Congreso Nacional, a la Secretaría General del Congreso Nacional por parte del

Tribunal Supremo Electoral, sin hacer mención, porque es innecesario, "de los ciudadanos que hubieren sido declarados electos como diputados". Se sobrentiende que si ya constan en la lista, es porque han sido electos como diputados. Esa es la razón. Luego, propongo que continuando con esta misma disposición, se diga: "con los diputados presentes, cualquiera sea el número, se procederá a elegir de entre los que hubieren concurrido, un director, un subdirector, un secretario y un prosecretario de la Junta". Y en un último inciso, propongo que se diga: "Para este efecto, los diputados presentes designarán nominativamente a un diputado, para que ordene recibir la votación y a dos diputados para que actúen como escrutadores que proclamarán el resultado. Los elegidos presentarán su promesa ante los miembros presentes en la sala de sesiones". La propuesta de la Comisión difiere en alguna de estas partes, cuando señala lo siguiente, es decir, "que sea designado por el Partido o Movimiento Político que hubiere obtenido la mayoría de representación legislativa". Yo creo que esto puede entorpecer la instalación de la Junta Preparatoria. Si nos ponemos a averiguar ese momento cuál es el partido que ha tenido una mayoría, vamos a enfrascarnos innecesariamente, cuando debemos considerar que ni siquiera los diputados que están interviniendo, a menos si se trata de un Congreso nuevo, se conocen entre ellos. Entonces, la propuesta que hago es para dar mayor facilidad a la instalación de la Junta Preparatoria, sin incluir en esta disposición, elementos que pueden llevarnos a conflictos innecesarios. Más abajo también, se dice: "Los mismos que serán electos de entre los diputados", se refiere a los escrutadores, dos escrutadores que serán electos de entre los diputados que no pertenezcan al partido o movimientos políticos del diputado que preside la sesión", me parece una exigencia muy severa. Las Juntas Preparatorias como la última, han funcionado mejor cuando ha habido más libertad de acción.

Los diputados presentes se constituyen, estamos hablando de una Junta Preparatoria, simplemente, no estamos hablando ya de las sesiones formales del Congreso Nacional, en donde pueden haber esta clase de exigencias. Demos a la Junta Preparatoria más facilidades para que se instale. Sigamos en eso lo que aconteció con la última Junta Preparatoria que se instaló el de enero y no le pongamos esta serie de trabas, las cuales en un momento dado todos nos podemos valer, antes que para facilitar la Junta, para entorpecer. Por eso es que he propuesto este texto que es mucho más simple, dejando para el Reglamento algunos aspectos que podrían ser considerados por él. Aquello de la presentación de la declaración patrimonial y de bienes, deberá ceñirse a lo que ordena la Constitución, es decir, si ya se ha presentado la declaración de bienes ante el organismo o autoridad correspondiente, no creo que en ese momento nos podamos poner a examinar aquí en una Junta Preparatoria, si los diputados que constan en la lista del Tribunal Supremo Electoral, ha cumplido o no con ese requisito. Yo creo que hay que cumplir con ese requisito, pero en la instancia correspondiente y no me parece que la indicada sea la Junta Preparatoria. Por estos razonamientos, es que he presentado ese texto concreto en sustitución del que nos ha presentado la Comisión en algunas partes. En lo demás, estoy de acuerdo con la propuesta de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable doctor Lucero. El honorable Xavier Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Sí, señor Presidente, gracias. Yo estimo que el artículo 5 que debe guardar armonía con el artículo 7, vuelve inconstitucional el texto. La Constitución Política de la República en su artículo 132 señala que el Congreso Nacional se instalará en Quito sin necesidad de convocatoria el 5 de enero del año en que se posesiona el

Presidente de la República. Desde ahí comienza a regir la vida de ese nuevo Congreso elegido soberanamente por el pueblo, no es de antes, no como aquí, por ejemplo, en el artículo 7 que más adelante se señala, que se instalará el Congreso el día 7, 6 de enero, no con la Junta Preparatoria se instala el Congreso, se instala el Congreso precisamente, con la presencia de los diputados electos por el pueblo ecuatoriano, que se reúnen sin necesidad de ser convocados, porque se entiende que no hay quien les convoque, sino el mandato constitucional, se reúnen en el seno del Congreso, para efecto de iniciar esa tarea legislativa encomendada por el pueblo. Tampoco cabe que venga aquí ante ningún director de Junta Preparatoria, ningún diputado a posesionarse, porque el diputado resulta de una elección popular y reciben la designación después de todo un proceso que termina con las impugnaciones. En el Tribunal Electoral correspondiente de cada jurisdicción o provincia, ahí reside el diputado, precisamente su designación y firma una acta en donde se posesiona porque podría no hacerlo. Una de las exigencias que le dan a uno en el Tribunal Electoral, precisamente es la presentación de la declaración juramentada de bienes. Una de las exigencias de la ley que aprobamos en mayo de este año, es presentar una declaración jurada de bienes al inicio de la gestión, es decir, definitivamente hay aquí todo un andamiaje jurídico que no corresponde a la realidad constitucional. Hay una sola fecha de instalación, 5 de enero. No hay una fecha postergada, así dice la Constitución, 5 de enero, en ese 5 de enero tiene que ponerse de acuerdo el Congreso, porque se entiende que después escoge a los mejores representantes de su soberanía, la gente que venga acá a discrepar pero con ideas. Entonces es el 5 de enero que tiene que instalarse el Congreso, tiene que haber una Junta Preparatoria para comenzar la tarea legislativa en el Congreso Nacional, la vida en el Congreso Nacional, la vida legislativa del Congreso Nacional.

✍



Este texto, como el texto del artículo 7, son inconstitucionales. Debe armonizarse de acuerdo, vuelvo e insisto, a la norma constitucional. ¿Qué se hace allí? Se instala sin convocatoria el Congreso, vienen los diputados y asisten y ahí se comienza con la designación de la Junta Preparatoria, de la conformación de la Junta Preparatoria, se nombra el director o como se quiera decir, que se lo nombre con el procedimiento que se quiera señalar en la ley, y definitivamente ahí recién comienza esa tarde. Lo demás es inconstitucional. En ese sentido, yo si quisiera pedirle a la Comisión que revisen el texto del artículo 5, que si quieren lo dejen para un posterior debate, como recién estamos debatiendo una ley, no quiere decir que vamos, porque estamos viendo artículo por artículo, debemos atropelladamente y sin la presencia de una gran cantidad de diputados, ir aprobando los texto que aquí se están presentando. Podríamos pasar a otros textos, a otros artículos, que tengan obviamente menos complicaciones, pero estos dos artículos son inconstitucionales, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Vamos a conceder el uso de la palabra al honorable Luis Almeida, luego de escuchar el criterio de la Presidenta, doctora Cynthia Viteri, para luego suspender y recibir en Comisión General a los representantes de los mineros de las provincias de El Oro y Zamora Chinchipe. El honorable Luis Almeida. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DOCTOR HUGO RUIZ ENRÍQUEZ, DIPUTADO POR LA PROVINCIA DEL CARCHI. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Señor Presidente: Lo que ha dicho el señor diputado Sandoval tiene total razón, este proyecto no puede estar en contra de lo que dice la Constitución Política, debemos hacer eco de lo que dice la Constitución Política, de

X

lo que ordena y dispone la sagrada Constitución Política del Estado. Yo recuerdo los viejos tiempos, cuando venía a observar el año 84 al 86, fui diputado suplente y de acuerdo a esos viejos tiempos, cuando había puñetes, patadas por constituir la Junta Preparatoria. Y eso es real, eso debemos recordar todos nosotros para que no se vuelva a cometer. El año 94 en que, gracias al pueblo ecuatoriano, y mi partido, pude ser diputado, volvimos a corregir ciertas cosas, cambiamos, la idea de cambiar fue el poner unos días antes para evitar el hecho bochornoso que el país veía y vivía, escándalos, no se podía elegir, no se podía recibir el informe a la Nación, que en el aquel entonces lo daba el señor Presidente de la República en aquella fecha, el 10 de agosto. Por eso es bueno dejar hablar a los seres humanos y permitir que los seres humanos con sus buenos conceptos y criterios nos enriquezcan, para que el país cambie, esa es una de las formas de permitir que los seres humanos hablen y no mantenerlos encadenados. En el artículo 5, claramente habla de la Junta Preparatoria, es una forma de decir que el partido que tenga más designación pondrá el Presidente de esa Junta, pero si no se designa, los diputados presentes elegirán al director provisional. No es mala la redacción, es buena la redacción, que va en concordancia también con la gran experiencia. Yo me acuerdo en aquel entonces, había sacadas a puñetes y patadas en los ascensores y alguno de los diputados de ahora inclusive fue víctima de aquel entonces. Bueno, yo creo que la redacción está bien, sí la podemos mejorar, pero también tenemos que tener en cuenta que si vamos a hacer el hecho bochornoso de un día antes y después nos vamos contra la Constitución, que dice que el 5 de enero se constituirá el Congreso de la República, si hay la Junta Preparatoria hagámosla unas horas antes como para que se conozcan, como para que nos conozcamos los diputados y hagamos una especie como de práctica legislativa, para que a las cinco o seis de la tarde como fue en esta

A

ocasión, se haga ya oficialmente la constitución del Congreso ecuatoriano. En tal sentido, esto tenemos que tomarlo muy en serio y redactarlo mejor, hacerlo como dice la Constitución Política, y sobre todo la experiencia y no permitir que caigamos en los mismos hechos anteriores y tampoco hacer cosas porque en este momento nos conviene, hay que hacer leyes duraderas, hay leyes para todo el país, para que mañana no seamos víctimas de las propias leyes, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. La honorable Cynthia Viteri. -----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Sí, señor Presidente. Dos cosas: Primero, que habitualmente el Congreso Nacional aún después de la vigencia del 98 ha hecho la Junta Preparatoria el 4 de enero. Yo me pregunto, en el Pleno del Congreso Nacional, ¿quiénes somos los que venimos el 4 de enero, si el Congreso se instala el día 5 de enero? Es decir, que la Junta Preparatoria, aún cuando sea Junta Preparatoria, no puede instalarse el 4 de enero, sino el día 5, que el mismo día se instale como Junta Preparatoria y que le mismo día se elijan a las dignidades del Pleno del Congreso Nacional, eso sí es otra cosa. Por otra parte, cuando se señalaba la inconstitucionalidad del artículo 7, respecto de que el Congreso Nacional se instale el 6 y no el 5, si le vemos con atención, no dice que el Congreso Nacional se instale el 6, dice que el Pleno del Congreso Nacional para elegir a sus dignidades, se instale el 6 de enero, en el artículo de la elección de las dignidades. Pero el Congreso Nacional, se instala el 5 de enero con Junta Preparatoria o sin ella, la Junta no puede efectuarse el día 4, porque hasta el día 4, son legisladores los anteriores, los legisladores del período anterior, por un lado. Por otro lado, el diputado Lucero decía

✍

para hacer un poco más fácil la elección o esa instalación del Congreso, por experiencia sabemos que el día 4 en la Junta Preparatoria, el que llegue primero al sillón, ese es el director provisional. Y los que ya son diputados reelectos, sabemos que tenemos que llegar más temprano y llegar primero al sillón para poder dirigir provisionalmente la sesión. ¿Qué es lo que hizo hacer la Comisión? Establecer un mecanismo para que no sea primero motivo de manipulación política ni de barullo en el Pleno del Congreso Nacional. Ha dicho que el director provisional, no el director de la Junta Preparatoria, solamente el director provisional sea del partido que tenga mayor votación, pero también dice, y esto para que no se preste a esa manipulación, por ejemplo, que es el Partido Social Cristiano, que es el partido que mayor representación tiene en el Congreso, y que según este texto provisionalmente nos tocaría dirigir y que nosotros no queramos instalar el Congreso Nacional, añade, en caso de que ese partido no ponga un director, cualquier legislador puede ser el director provisional, cualquiera. Esto en el sentido de que todo tenga una secuencia y un orden, y no lleguemos a la Junta Preparatoria, el que agarra primero el sillón. Además, ese director provisional solamente se sienta para tomar votación y para elegir el verdadero director de la Junta, el verdadero subdirector y el Secretario y los dos escrutadores, manda a tomar votación. Ya el director de la Junta Preparatoria, no puede ser como señalaba el diputado Lucero, que pese a que ya hay un director de la Junta Preparatoria, ya electos por todos, que puede ser de cualquier partido, elijamos a otro para que mande a tomar votación, entonces ¿para qué está el director definitivo? no el director provisional. Por otra parte, decía un diputado del Partido Roldosista, que el Secretario y Prosecretario fuera electo de afuera de su seno, eso es un conflicto, recién llegamos a la Junta Preparatoria, no nos conocemos siquiera, vamos a elegir a cualquiera de aquí

✍



para que certifique, porque el Secretario certifica la votación para elegir al director y al subdirector, tiene que ser alguien que se haga responsable, es decir, dos diputados, distintos al director, al subdirector de esa Junta. Finalmente, yo si creo que este artículo igual debería ser sometido a un texto de consenso, para que no existan las dudas, como las planteadas por el diputado Sandoval, de que el 5 y 6, cierto se puede prestar a una interpretación inconstitucional, es muy cierto. Y por otro lado, respecto a lo del diputado Almeida, que coincidía con lo del diputado Sandoval, no entiendo entonces, por qué su texto, repartido a todos, tiene el mismo texto que tiene el artículo que estamos discutiendo. Señor Presidente, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Presidenta de la Comisión. Yo quiero antes de suspender el tratamiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expresar la felicitación a los honorables diputados, por haber iniciado con sobriedad la aprobación de los artículos, tal como se había aprobado la moción del honorable Carlos Vallejo. Suspendo la sesión y vamos a recibir en Comisión General a los personeros de los mineros de las provincias de El Oro y Zamora Chinchipe. Por favor, tengan la bondad de pasar. Tiene el uso de la palabra el señor Máximo Gaona, representante de los mineros de la provincia de El Oro. Ruego a los honorables diputados poner atención a esa Comisión General, ya que se trata de un tema muy importante para el desarrollo del país.-----

COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS MINEROS DE LAS PROVINCIAS DE EL ORO Y ZAMORA CHINCHIPE.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR MAXIMO GAONA REPRESENTANTE DE LOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE EL ORO. Señor Presidente, señoras

legisladoras y señores legisladores del Congreso ecuatoriano... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, un ratito, señor. Les ruego poner atención, todos los señores diputados vamos a escuchar en Comisión General a los representantes de los mineros de la provincia de El Oro y de Zamora Chinchipe, sobre un tema muy importante, que tiene que ver con el desarrollo del país. Disculpe, continúe, por favor. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR MAXIMO GAONA REPRESENTANTE DE LOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE EL ORO. Señores diputados Salvador Quishpe, y Polibio Orellana de nuestra provincia de Zamora Chinchipe; compañeros mineros de Zamora y de El Oro. Quiero expresar en primer lugar, el saludo fraterno de los mineros de estas dos provincias que hoy hemos venido hasta el Congreso Nacional, para expresar el sentimiento de todos y cada uno de los mineros. Gracias, señor Presidente, por habernos concedido esta Comisión, porque con gran sorpresa, el 12 de noviembre, recibimos la noticia en cada uno de nuestros sectores de trabajo, que el señor Presidente de la República había firmado el Decreto Ejecutivo 1038, que con el mismo estaba entregando a una sola empresa minera llamada Cumbaratza, dejando sin efecto a 40 concesionarios, que 26 de ellos tienen títulos otorgados por el Estado ecuatoriano y el resto de concesionarios están en trámite. Por eso, nuestra presencia aquí, para recabar y pedir a ustedes el respaldo unánime al proyecto que presentara el día de ayer el diputado Quishpe, exhortando al Gobierno, al señor Presidente de la República, que deje sin efecto ese decreto que está afectando a los intereses de miles de personas del sector minero. Hablando de nuestra provincia de Zamora Chinchipe, 40 concesionarios que tras de ellos son miles de personas y miles de familias que vivimos de esa labor, de ese trabajo. De nuestra cooperativa

de producción minera 11 de julio, somos 550 que conjuntamente con el resto de concesionarios, estamos de pie para decirle al gobierno, para decirle al Presidente de la República, que los zamoranos también somos parte del Ecuador, que somos del Oriente y que quisimos tener el respaldo de él como orientalista, pero no hemos recibido esa respuesta, hemos recibido lo que les acabo de expresar, quiere arrancar el trabajo de miles de personas, de miles de mineros de Zamora y de El Oro. Por eso pedimos, que la propuesta de Salvador sea acogida por ustedes y se exhorte al señor Presidente a que deje sin efecto, porque no podemos permitir que con este decreto quiera entregarse a una compañía y dejar a 40 concesionarios fuera de esta actividad minera, porque incluso la misma Constitución lo prohíbe. Estamos convencidos que el diálogo es uno de los medios para solucionar los problemas, pero sí debemos decirles, que el minero zamorano, que el minero orense, está de pie y que no va a permitir que se le arranque, que se le quite su fuente de trabajo, porque estamos dispuestos a defender si es posible con sangre, pues, así lo haremos. Por eso, confiamos en la democracia, confiamos en las leyes y confiamos en la resolución de ustedes, para que el señor Presidente de una vez por todas, deje sin efecto este decreto, y que permita que la Función Judicial que está para su conocimiento y para su sentencia, sea la que determine, pero que quede claro, señores representantes del pueblo ecuatoriano, que estamos unidos los mineros y que vamos a defender como lo he dicho, lo vuelvo y lo repito, que vamos a defender con lo que esté a nuestro alcance, si es posible con nuestras vidas, pues lo haremos, porque ese es el sustento, ese es el trabajo que defendemos, porque de eso dependen nuestras familias, nuestros hijos, y sino tendremos que salir del país; todo lo contrario que dijo el señor Presidente en su campaña, que él buscará formas para que las familias se unan, pero con este decreto 1038, quiere decir que 10 mil, 30 mil

ecuatorianos salgamos del país a buscar una fuente de trabajo. Y creo que ustedes, señores diputados y señor Presidente, no van a permitir; van al contrario a exigir que se respete al minero y que se respete la justicia y que sea la justicia la que determine quien tiene la razón. Nosotros hemos hecho oposición, tenemos títulos que nos ha otorgado el Estado, vamos a defender eso y vamos también a contribuir al desarrollo del país. Pero también queremos que de una vez por todas, este problema con Cumbaratza se termine y nos den la tranquilidad y la libertad para trabajar en todos nuestros puestos de trabajo. Ese es el sentir del pequeño minero y del minero mediano, porque ahí encontramos gente que está trabajando con fondos nacionales y con fondos internacionales y queremos, los que todavía no empezamos la explotación, que se nos permita hacer una explotación tecnificada para no desperdiciar los metales que existen, las riquezas que existen en estas tierras. Pero para eso, esperamos ese contingente de ustedes, señores legisladores y señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. A usted. El señor Jhonny Pacheco, representante de la Cámara de Minería de Portovelo. -----

INTEVENCIÓN DEL SEÑOR JHONNY PACHECO REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE MINERÍA DE PORTOVELO. Gracias. Señor Presidente del ilustre Congreso, señores diputados, honorable diputado Salvador Quishpe: Nosotros los mineros de Portovelo le agradecemos a usted, por permitirnos expresar hoy día, un problema que este señor Ministro de Energía y Minas emite el 13 de octubre la Resolución 029, donde de un solo plumazo quiere quitarnos a nosotros, 73 concesiones mineras de Portovelo, donde somos 800 titulares mineros que damos trabajo a 4.000 mineros de Portovelo, de Zaruma, de Piñas, de Atahualpa y de los cantones del Sur de Loja. Este gobierno

9



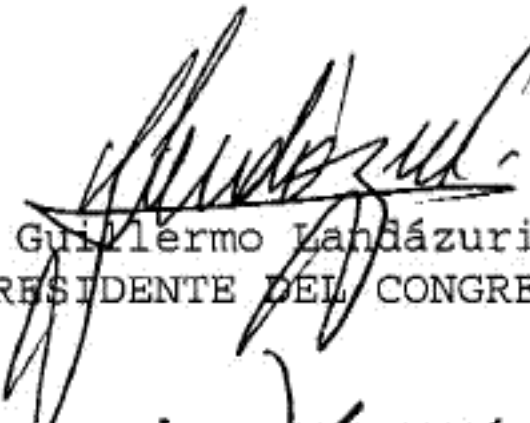
quiere entregar a una sola persona 1.960 hectáreas mineras, aduciendo que somos pequeños mineros, pero el Estado nos dio los títulos mineros hasta el centro de la tierra y nuestros títulos mineros están reformulados. Pero oigan los señores diputados, cómo ha hecho este gobierno o este ministro para dar ese título minero, ha venido a catastrar o violar él, el catastro minero ecuatoriano, que le costó tres millones de dólares al Banco Mundial, para darle a una sola persona. Eso es un hecho gravísimo. Dónde está la seguridad jurídica que nos dijo este gobierno, porque nos llamó a elaborar el Plan Nacional Minero y nosotros concurrimos. La Cámara de Pequeña Minería del país a la que yo represento, igual con la Cámara Nacional de Minería, elaboramos el Plan Nacional Minero, y que vergüenza decirlo aquí, cómo se violan los derechos y las leyes ecuatorianas para darle a una sola persona, quitándole los 73 títulos mineros legalmente otorgados a nosotros y que representamos a cuatro mil familias, cómo una sola Resolución quiere permitirnos a nosotros ir a la calle. Nosotros tenemos derecho al trabajo, a una vida digna. Por eso, yo espero que ustedes apoyen al minero ecuatoriano, aprobando la Resolución que el diputado Salvador Quishpe la ha presentado, para que mañana se apruebe esto, y porque es en este momento, cuando el precio del oro está subiendo, y entra la voracidad a grupos poderosos de nuestro país. La onza de oro estuvo hace tres meses a 300 dólares, y ahora está a más de 400 dólares, y la ley qué dice, que nos dice a nosotros, y cuál es, de donde se ha servido el señor Ministro para decir que el proyecto minero Portovelo-Zaruma, es uno de los proyectos más ambiciosos, ¿por qué? porque Dios bendijo esa tierra, y esa tierra es minera y hay un proyecto para trabajar cien años más en minería, y con reservas probadas de tres millones de onzas, eso es el apetito que se les ha despertado a mucha gente en este Gobierno. Por eso venimos a pedirle su apoyo, no queremos otro Aztra en Portovelo y Zaruma, porque los mineros sabemos manejar todos

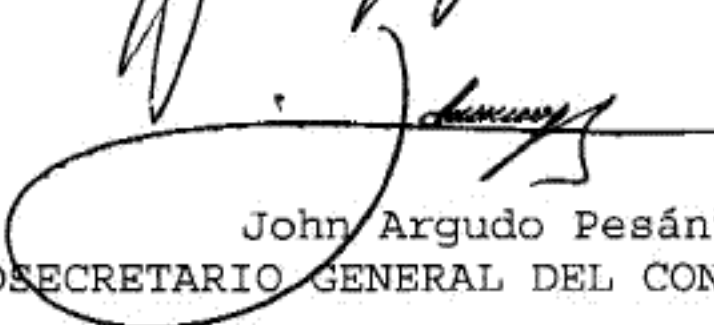
los elementos de nuestra minería, y estamos en pie de lucha y no vamos a permitir que una sola empresa, un solo señor vaya a perjudicar a cuatro mil familias de Portovelo, de Zaruma, de Piñas de Atahualpa. Espero que los diputados de mi provincia, ojalá, ojalá, nos ayuden en esto. Gracias, diputado Salvador Quishpe, gracias a los diputados de Zamora, por habernos permitido exponer este atropello que se está cometiendo con todo el sector minero, tanto de Portovelo, tanto de Zaruma, y tanto de Zamora. Gracias, señor Presidente y señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, muchas gracias. Debo indicarles a los representantes de los mineros de las provincias de El Oro y de Zamora Chinchipe, que hemos dispuesto que en el Orden del Día de la mañana del día jueves, se va a poner el proyecto de Exhortación presentando por el honorable Salvador Quishpe. Les agradecemos. Se clausura la sesión y convoco para la sesión extraordinaria de esta tarde y para mañana a la nueve de la mañana. Muchas gracias. -----

V  
ARCHIVO

El señor Presidente clausura la sesión a las trece horas veinte minutos. -----

  
Guillermo Landázuri Carrillo  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

  
John Argudo Pesántez  
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL